BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 23 DE MAYO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9054

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Hacienda—

657.—Delfino y Cía. A. M. — Anulando reparo.
(Página 817)

658.—Municipalidad de Paraná — Negando libre despacho.
(Página 817)

659.—Oilhaberde Irigoyen Martín — Declarando improcedente un pedido de reconsideración ante el Ministerio.
(Página 817)

660.—Malvar Alfredo — Devolución derechos consulares y multa.
(Página 818)

661.—Molinos Harineros y Elevadores de Granos — Negando reconsideración.
(Página 818)

662.—Malvar Alfredo — Negando devolución multa.
(Página 818)

663.—La Paz, Receptoría — Declarando que se encuentra en vigor el Decreto de 28 de Noviembre de 1914.
(Página 818)

664.—Quijano Hortensio J. — Negando renovar letras.
(Página 818)

665.—Mamani Pedro — Negando exoneración arrendamiento.
(Página 818)

666.—Chadwick Weir y Cía. Lda. — Negando se haga extensiva a la Aduana de B. Blanca una fianza otorgada ante la de la Capital.
(Página 818)

667.—Malato y Cía. — Confirmando resolución.
(Página 818)

668.—Legación de Suiza — Reembarco de un baúl del Sr. Carlos Landet.
(Página 818)

669.—Razeto Mario — Negando devolución tara 2 o|o.
(Página 818)

670.—Kuhn, Vadi y Tichaner — Negando inclusión entre artículos liberados de derechos, al producto ''Blanco Nevin''.
(Página 818)

671.—Zárate, Receptoría — Aprobando habilitación provisoria depósito del Frigorífico ''The Smithfield and Argentine Meat Co.''.
(Página 818)

672.—Zárate, Receptoría — Aprobando habilitación provisoria depósito del Frigorífico ''The English and Dutch Meat Co. Las Palmas''.
(Página 818)

673.—Ghirardi y Cía. — Negando devolución derechos.
(Página 818)

674.—Venter H. M. — Cancelando letras.
(Página 818)

675.—Kinkelin Emilio — Cancelando letras.
(Página 819)

676.—Cía. de Petróleo de Comodoro Rivadavia — Cancelando letras.
(Página 819)

677.—Campomar y Soulas — Cancelando letras.
(Página 819)

678.—Capital Aduana — Aprobando estado hilados introducidos por Américo Alfonsín.
(Página 819)

679.—Capital Aduana — Aprobando estado materiales introducidos por la Cía. Luz y Fuerza Motriz de Córdoba.
(Página 819)

680.—Lafont J. A. — Negando devolución derechos.
(Página 819)

681.—Embajada de España — Libre despacho.
(Página 819)

682.—Legación de Bélgica — Libre despacho.
(Página 819)

683.—Legación de Dinamarca — Anulando resolución.
(Página 819)

684.—Legación de Noruega — Libre despacho.
(Página 819)

685.—Legación del Paraguay — Libre despacho.
(Página 819)

686.—Legación del Paraguay — Libre despacho.
(Página 819)

687.—Legación de Dinamarca — Libre despacho.
(Página 819)

689.—Varios Marineros del Resguardo del Rosario — Negando eximirlos del descuento del 5 o|o.
(Página 819)

690.—Congregación de Colegios Salesianos — Exoneración de impuesto territorial.
(Página 819)

691.—Oliver Moore Tucker, William Albert Reeves y James Means Beatty — Patente de invención para ''Métodos y aparatos para alimentación de vidrio''.
(Página 819)

692.—James Stuart Barne — Patente de invención para ''Un procedimiento perfeccionado por el adobado o curtido de cueros al pelo y de toda clase de pieles''.
(Página 819)

693.—Carcavallo Hnos. — Autorización para sellar documentos extendidos en papel simple.
(Página 820)

694.—Semorile Sebastián — Se confirma resolución apelada.
(Página 820)

695.—Conceiro Serafín — Se confirma resolución apelada.
(Página 820)

696.—Hacienda, Ministerio — Se concede a los comerciantes y manufactureros un plazo de diez meses para colocarse dentro de lo dispuesto en el artículo 40, Título II de la Reglamentación de Impuestos Internos.
(Página 820)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección Administrativa

16.—Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires — Proyecto de Código de Procedimiento Civil y Comercial. Concurso del Ministerio.
(Página 820)

17.—''Digesto Carcelario'' — Encomendando su preparación a los Dres. Eusebio Gómez, Director de la Penitenciaría Nacional, y Juan O'Connor, Inspector de Justicia.
(Página 820)

11.—Escuela Superior de Comercio (Varones) Capital — Arreglo de pizarrones y construcción de pupitres.
(Página 820)

12.—Colegio Nacional de Paraná — Adquisición de máquinas de escribir.
(Página 820)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Hacienda—

Aduana de la Capital — Resolución del Tribunal de Vistas.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Dirección de Justicia

Aprobando el Reglamento General de la Asociación Club Náutico Buchardo.

A los asegurados, en la República Argentina, de la Compañía de Seguros ''New York Life Insurange Company''.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Suiza en Mendoza.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul del Uruguay en Concordia.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul del Uruguay en Buenos Aires.

Ministerio de Hacienda—

TIPO de oro

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. La recaudación del día 2 de Mayo de 19 en el Boletín Oficial de la Nación.

AVISOS

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Hacienda

Delfino y Cía. A. M.—Anulando reparo.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

657—Exp. 4717 - R - 1923.—Vista la presentación de los Sres. A. M. Delfino y Cía. en la que piden se anule el cargo Varios 826 que se les formula por falta de la patente de sanidad del puerto de Bilbao, correspondiente al vapor ''España''; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la patente presentada por el vapor fué rechazada en vista de que la fecha de su otorgamiento estaba adulterada.

Que según lo manifiesta el Consulado de la república en Bilbao, ese documento fué corregido por haberse advertido el error de la fecha después de adheridas las estampillas consulares circunstancia que se omitió salvar por nota en el mismo documento, como es de práctica.

Que, en consecuencia, el reparo de que se reclama nó tiene razón de ser,

Se resuelve:

Anúlase el reparo impugnado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Municipalidad de Paraná—Negando libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

658—Exp. 826 - M - 1924.—Vista la solicitud de la Municipalidad de Paraná, en la que pide libre despacho de 1.000 barricas cemento portland que introducirán los Srs. Fabro y Longhi con destino a las obras de pavimentación de que son contratistas: atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley de Aduana vigente No. 11.281, solo libera de derechos a los materiales para obras públicas nacionales, provinciales o municipales hechas por administración;

Que, además, toda Ley que acuerde franquicias debe interpretarse restrictivamente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Paraná a sus efectos.

Molina

Oilhaborde Irigoyen Martín—Declarando improcedente un pedido de reconsideración ante el Ministerio.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

659 Exp. 1000 - O - 1924.—Vista la solicitud del Sr. Martín Oilhaborde Irigoyen, en la que pide se deje sin efecto la resolución de la Contaduría General por la que se le declara responsable por la suma de $ 200 m|n. cuya inversión no ha justificado satisfactoriamente; atento lo ac-

tuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución de que se trata ha sido dictada por la Contaduría General en cumplimiento de la misión que le confiere la Ley de Contabilidad.

Que la solicitud del recurrente importa un recurso de reconsideración que debe formularse ante la Contaduría General con arreglo a lo prescripto por los Art. 81 y 82 de la Ley citada.

Se Resuelve:

Pase a la Contaduría General a los efectos pertinentes.

Molina

Malvar Alfredo—Devolución derechos consulares y multa.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

660—Exp. 4696 - M - 1923.—Vista la presentación del Sr. Alfredo Malvar, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos consulares y multa por falta de presentación del conocimiento original de la carga que trajo de Montevideo el vapor nacional «Ciudad de Buenos Aires»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que estando liberados de impuestos los buques de la matrícula nacional que practiquen la navegación y comercio de cabotaje (Art. 13 de la Ley 10.606), la intervención de los documentos por nuestros cónsules debe ser gratuita (Art. 13 del Decreto Reglamentario de la Ley citada);

Que, en consecuencia, no es de aplicación al caso las sanciones del Art. 17 de la Ley No. 4230;

Que el interesado presenta ahora el conocimiento original visado por el cónsul argentino en el punto de embarque (Montevideo) lo que debió haber hecho en el momento de entrar el buque;

Que, cuando se incurre en esta omisión, los administradores de aduana deben arbitrar los recursos a su alcance para reprimirla, con medidas disciplinarias.

Se Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el documento corriente a fs. una y, fecho, vuelva.

Molina

Molinos Harineros y Elevadores de Granos — Negando reconsideración

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

661—Exp. 6144 - M - 1924.—Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos», en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 10 de Octubre de 1924, por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos correspondientes a 150.000 bolsas que exportó envasando harina; atento lo actuado, y

Considerando:

Que subsisten las razones que fundamentan la resolución recurrida;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

Se Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Malvar Alfredo—Negando devolución multa.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

662—Exp. 710 - M - 1923.—Vista la solicitud del Sr. Alfredo Malvar, en la que pide devolución del importe de la multa impuesta en el cargo parte No. 4557 del año 1922; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el cargo de que se trata se canceló el 2 de Octubre de 1922 y el presente reclamo se formuló recién el 1o de Febrero de 1923;

Que, en consecuencia, no habiéndose deducido el recurso dentro el término que fijaba la Ley No. 4933, la resolución de la Aduana reviste autoridad de cosa juzgada.

Se Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

La Paz Receptoría—Declarando que se encuentra en vigor el Decreto de 23 de Noviembre de 1914.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

663—Exp. 6021 - L - 1923.—Vista la nota de la Receptoría de la Paz, en la que consulta si en virtud de lo prescripto por el Art. 29 de la Ley No 11.281 debe considerarse derogado el Decreto de 28 de Noviembre de 1914, que la faculta para despachar mercaderías destinadas a la Compañía Establecimientos Argentinos de Bobril Ltda.; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que siendo el Art. 29 de la Ley No. 11.281 la reproducción exacta del 27 de la 4933, vigente en la fecha en que se dictó el Decreto de referencia, no media razón alguna para considerarlo derogado,

Se Resuelve:

Pase a la Receptoría de La Paz haciéndole saber que el Decreto de 28 de Noviembre de 1914 se encuentra en todo vigor, y, a los demás efectos.

Molina

Quijano Hortensio J. — Negando renovar letras

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

664. — Expte. 5424-Q-923. — Vista la presentación del Sr. Hortensio J. Quijano, en la que pide se le permita renovar por el término de 180 días, las letras que tiene firmadas ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a los materiales que ha introducido con destino a la construcción de un ferrocarril económico en Lapachito (F. C. C. N.), Chaco, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente funda su pedido en la circunstancia de hallarse pendiente de la consideración del H. Congreso, una solicitud tendiente a obtener la liberación de esos materiales;

Que el Art. 13 de la Ley No. 11.281, establece que los derechos de importación serán satisfechos al contado, antes de la entrega de las mercaderías;

Que no habiendo el H. Congreso sancionado la liberación a que alude el recurrente, no existe mérito alguno para apartarse de la norma corriente del despacho;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Mamani Pedro. — Negando exoneración arrendamientos

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

665. — Expte. 4031-M-923. — Vista la presentación del Sr. Pedro Mamani, en la que manifiesta que habiéndosele privado desde el 23 de Abril de 1923, usufructuar la concesión de cocina económica que le fuera acordada por resolución de 11 de Octubre de 1922, solicita se le exima del pago de los arrendamientos respectivos a partir de esa fecha; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de que el peticionante no haya explotado el negocio de cocina de que se trata desde el 28 de Abril de 1923, no autoriza a acceder a lo pedido, por cuanto ocupó el terreno arrendado hasta el 15 de Septiembre de ese año;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Chadwick, Weir & Cía. Ltda. — Negando se haga extensiva a la Aduana de Bahía Blanca, una fianza otorgada ante la de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

666. — Expte. 834-C-924. — Vista la presentación de los Señores Chadwick, Weir & Co. Ltd. en la que piden se haga extensiva a la Aduana de Bahía Blanca, la fianza que como agentes marítimos tienen otorgada ante la de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 30 de la Ley No. 11.281, exige que la fianza de despachante, agente marítimo, etc., sea constituída por comerciantes radicados en la plaza de registro con antigüedad de cinco años;

Que, en el presente caso, no se ha llenado las condiciones aludidas;

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Malato & Cía. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

667. — Expte. 369-M-1924. — Vista la apelación deducida por los Señores Malato & Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital, que dispone la anulación de diez pólizas de encomiendas postales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución recurrida se funda en el hecho de haberse cambiado por el remitente la primitiva consignación de las encomiendas de referencia, con arreglo a lo prescripto por la Convención Postal Universal de Madrid;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Legación de Suiza. — Reembarco de un baúl del Señor Carlos Landolt

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

668. — Expte. 1114-R-1924. — Vista la nota de la Legación de Suiza, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide se le entregue un baúl perteneciente al Sr. Carlos Landolt, llegado el 8 de Junio de 1923, en el vapor «Comodoro Rivadavia», procedente de Punta Arenas; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de un bulto procedente del exterior y que se encuentra en condición de rezago, puede permitirse su reembarco previo pago de los servicios adeudados;

Se resuelve.

Pase a la Aduana de la Capital, para que proceda en la forma indicada precedentemente y hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Molina

Razelo Mario. — Negando devolución tara 2 o/o

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

669. — Expte. 5939-R-923. — Vista la presentación del Señor Mario Razeto, en la que pide devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital, por haberse omitido deducir la tara de 2 o/o en los derechos correspondientes a 30 tambores de amoníaco pedidos a despacho de directo por manifiesto No. 156.230 de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos;

Que en el caso ocurrente se trata de un error de aforo desde que, como tal se entiende la diligencia realizada por el Vista, y que comprende la partida de tarifa, el derecho sancionado en la Ley para la mercadería, la base para el almacenaje y eslingaje y las taras, mermas y roturas en los casos que procede;

Que la mercadería solicitada a despacho por manifiesto No. 156.230, se retiró a plaza el 18 de Octubre de 1923 y el presente reclamo ha sido interpuesto recién el 13 de Diciembre último;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Kuhn, Badi & Tichauer. — Negando inclusión entre artículos liberados de derechos de productos «Blanco Nervín».

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

670. — Expte. 1214-K-924. — Vista la presentación de la firma Kuhn, Badi & Tichauer, en la que pide se incluya entre las materias primas que libera de derechos la Ley 11.281, al producto denominado «Blanco Nervín», que importan para la fabricación de pinturas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia es una pintura en polvo no especificada, comprendida en la partida 3229 de la Tarifa de Avalúos;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es improcedente;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Zárate, Receptoría. — Aprobando habilitación provisoria depósito del Frigorífico «The Smithfield and Argentine Meat Co.».

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

671. — Expte. 1447-Z-924. — Vista la nota de la Receptoría de Zárate, en la que comunica que ha habilitado provisionalmente un depósito del Frigorífico «The Smithfield And Meat Co.», para el almacenamiento de la carga que condujo la chata nacional «Macá»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el procedimiento seguido por la Receptoría nombrada se ajusta a lo prescripto por el art. 186, del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.281;

Se resuelve:

Apruébase la habilitación provisoria de que da cuenta.

Pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos.

Molina

Zárate, Receptoría. — Aprobando habilitación provisoria depósito del Frigorífico «The English and Dutch Meat Co.» Las Palmas.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

672. — Expte. 1494-Z-924. — Vista la nota de la Receptoría de Zárate, en la que comunica que ha habilitado provisionalmente un depósito del Frigorífico «The English And Dutch Meat Co. Las Palmas, para el almacenamiento de la carga que importó el vapor «Vianda»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el procedimiento seguido por la Receptoría nombrada se ajusta a lo prescripto por el art. 186, del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.281;

Se resuelve:

Apruébase la habilitación provisoria del depósito de que se trata.

Pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos.

Molina

Ghirardi & Cía. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

673. — Expte. 6223-G-923. — Vista la presentación de los Señores Ghirardi & Cía., en la que piden devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos correspondientes a una lancha para el Club «Teutoria», llegada en el vapor «Oliva», paquete 5036 y documentada a despacho de directo No. 214.874; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley No. 11.281, no consagra franquicia alguna para la introducción de embarcaciones para clubs de regatas y, en cambio, en su art. 2o, inciso 8, grava con el derecho de 10 o/o sobre el valor, a las embarcaciones menores en general, armadas o desarmadas;

Que, en consecuencia, no corresponde acceder a lo pedido;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Venter M. M. — Cancelando letras

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

674. — Expte. 6277-V-924. — Vista la presentación del Señor M. M. Venter, en la que pide devolución de las letras que tiene firmadas ante la Subprefectura de Comodoro Rivadavia, en caución de los derechos correspondientes a los materiales y maquinarias que ha introducido por ese puerto con destino a la explotación y exploración de minas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley de Aduana No. 11.281, libera de derechos de importación a la exploración y explotación de minas, perforaciones, etc., haciendo extensivo ese beneficio a los despachados con anterioridad con derechos caucionados;

Se resuelve:

Cancélase las letras de que se trata.

La Subprefectura de Comodoro Rivadavia, exigirá del peticionante el cumplimiento de los requisitos que establece el Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.281, para que la Inspección General de Rentas pueda en oportunidad, comprobar el empleo de esos

materiales en el objeto motivo de la franquicia.

Pase a la Prefectura General Marítima, a sus efectos.

Molina

Kinkelín Emilio. — Cancelando letras

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

675. — Expte. 6252-K-923. — Vista la presentación del Sr. Emilio Kinkelín, en la que pide devolución de las letras que tiene firmadas ante la Subprefectura de Comodoro Rivadavia, en caución de los derechos correspondientes a las maquinarias y materiales para la exploración y explotación de minas, que ha introducido por ese puerto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley de Aduana No. 11.231, libera de derechos de importación a las maquinarias y materiales destinados a la explotación y exploración de minas, perforaciones, etc., y hace extensiva esa franquicia a los despachados con anterioridad con derechos caucionados

Se resuelve:

Cancélase las letras de que se trata. La Subprefectura de Comodoro Rivadavia, exigirá del peticionante el lleno de los requisitos que establece el Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.231, para que la Inspección General de Rentas pueda, en oportunidad, comprobar el empleo de esos materiales en el objeto motivo de la franquicia.

Pase a la Prefectura General Marítima, a sus efectos.

Molina

Cía. de Petróleo de Comodoro Rivadavia. — Cancelando letras

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

676. — Expte. 6292-C-924. — Vista la presentación de la Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia, en la que pide devolución de las letras que tiene firmadas ante la Subprefectura de Comodoro Rivadavia, en caución de los derechos correspondientes a los materiales que ha introducido por ese puerto con destino a perforaciones petrolíferas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley de Aduana No. 11.281, libera de derechos a las maquinarias y materiales para la exploración y explotación de minas, perforaciones, etc., y hace extensiva esa franquicia a los despachados con anterioridad con derechos caucionados;

Se resuelve:

Cancélase las letras de que se trata La Subprefectura de Comodoro Rivadavia, exigirá de la Compañía recurrente el lleno de los requisitos que prescribe el Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.231, para que la Inspección General de Rentas pueda, en oportunidad, comprobar el empleo de esos materiales en el objeto motivo de la franquicia.

Pase a la Prefectura General Marítima, a sus efectos.

Molina

Campomar & Soulas. — Cancelando letras

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

677. — Expte. 6394-C-923. — Vista la presentación de los Señores Campomar & Soulas, en la que solicitan se cancelen las letras que tienen firmadas ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a maquinarias y materiales que introdujeron con destino a la fabricación de hilados y tejidos de lana atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley No. 11.281 libera de derechos de importación a las maquinarias y materiales destinados a establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional, etc., haciendo extensiva esa franquicia a los despachos anteriormente con derechos caucionados,

Se resuelve:

Cancélase las letras de que se trata. La Aduana de la Capital exigirá de la firma recurrente el cumplimiento de los requisitos que prescribe el Decreto Reglamentario de la Ley 4933, para que la Inspección General de Rentas, pueda, en su oportunidad, comprobar el empleo de esos materiales y maquinarias en el destino que motiva la franquicia.

Pase a la Aduana nombrada a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado hilados introducidos por Américo Alfonsín.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

678. — Expte. 482-C-924. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados (de algodón crudo), introducidos con menor derecho al amparo de la Ley No. 4933, por la firma Américo Alfonsín, durante el año 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, se ha comprobado que, por no habérsele dado aplicación, los 657 kilos de hilados de algodón crudo introducidos por despacho No. 199.373 de 1o. de Diciembre de 1923, pasan como existencia para el año actual,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado materiales introducidos por la Cía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

679. — Expte. 1003-C-924. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de la existencia de los materiales introducidos por la Compañía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, al amparo de la Ley No. 3322, que pasaron al año 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

por la Inspección General de Rentas, poor la Inspección General de Rentas, se ha comprobado que el material que figura como existencia para el año 1923, es el mismo que pasa al año 1924, por cuanto no se ha efectuado operación alguna,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Lafont J. A. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924.

680. — Expte. 4083-L-923. — Vista la presentación del Sr. J. A. Lafont, en la que pide devolución de lo abonado de más en la Subprefectura de Comodoro Rivadavia, en concepto de diferencia de derechos correspondientes a 1570 piezas de madera sin trabajar que forman parte de dos torres para perforación de pozos de petróleo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resoluciones del 25 de Septiembre de 1919 y 23 de Febrero de 1922, al enumerar los efectos que deben considerarse como complementos directos de máquinas para exploración y explotación de minas y gravados, por lo tanto, con el menor derecho del 5 o/o que establece el Art. 2o. de la Ley No. 10.362, se declaró que los otros accesorios aunque se vinculen a la exploración y explotación, no pueden reputarse como formando parte integrante y exclusiva de las mismas, por las múltiples aplicaciones que pueden tener en esa o en otras industrias;

Que por resolución del 18 de Septiembre de 1922 se aprobó la del Tribunal de Vistas, que clasifica en las respectivas partidas de Tarifa una madera sin trabajar que, por la circunstancia de venir destinadas a la exploración y explotación de minas, se las manifestó como materiales para tal fin, sujetos al derecho del 5 o/o;

Que, en tal virtud, el pedido que se formula es improcedente,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1924.

681. — Expte. 1784-E-1924. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación encomiendas postales Nos. 21.332 y 21.333, venidas en el vapor «Massilia» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3; al Señor Antonio Maura, Agregado Diplomático a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 15 de 1924.

682. — Expte. 1810-B-1924. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo lencería, venido en el vapor «Araguaya» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos; a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Dinamarca. — Anulando resolución

Buenos Aires, Marzo 13 de 1924.

683. — Expte. 6311-D-923. — Resultando de lo informado precedentemente que el cajón conteniendo un escudo venido en el vapor «Mario Leonhardt», destinado a la Legación de Dinamarca, cuyo libre despacho acordara este Ministerio con fecha Enero 7 de 1924, ya había sido entregado a la citada Legación con motivo de su anterior pedido (Exp. 6311—D—923);

Se resuelve:

Anúlase la resolución No. 29 de fecha Enero 12 último, recaída en el Expte. 217—D—924.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 13 de 1924.

684. — Expte. 1848-N-1924. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No. 23.303 conteniendo una bandera, venida en el vapor «Deseado» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3; a la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oría

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 13 de 1924.

685. — Expte. 1851-P-1924. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro cajones conteniendo muebles de sala, venidos en el vapor «Presidente Bunge» según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oría

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 13 de 1924.

686. — Expte. 1852-P-1924. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos bultos conteniendo dos canastos con útiles para excursiones de campos, venidos en el vapor «Villagarcía» según encomienda adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, para uso del Señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oría

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

687. — Expte. 1871-D-1924. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal No. 24.253 conteniendo libros, venida en el vapor «Almanzora» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3, a la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salvador Oría

Varios Marineros del Resguardo del Rosario. — Negando eximirles del descuento de 5 o/o.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1924.

689. — Expte. 112-R-924. — Vista la presentación de varios marineros del Resguardo de la Aduana del Rosario, en la que piden no se haga efectivo en sus haberes el descuento del 5 o/o que prescribe la Ley No.4349, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto en vigor no hace excepción alguna en cuanto a la aplicación de los descuentos que determina la Ley No. 4349, para formar el fondo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Que en tal virtud el referido descuento debe efectuarse sobre los sueldos de todo el personal de la Administración Nacional, cualquiera sea su carácter y asignación;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

Molina

Congregación de Colegios Salesianos. — Exoneración del impuesto territorial

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924.

690. — Expte. 2049-C-1923. — Visto el pedido formulado por la Congregación de Colegios Salesianos, para que se exima del pago del impuesto territorial a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en el Territorio de Santa Cruz, lotes c), d), de la manzana 29 del pueblo de Santa Cruz; lote urbano letra b) y parte de los solares c) y d), de la manzana 156 del pueblo Río Gallegos y parte de los solares c) y d), de la manzana 201 del mismo pueblo, en razón del destino de la misma, y

Considerando:

Que las referidas propiedades se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establecen los incisos a) y b), del artículo 11 de la Ley No. 11.285; y atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y la Gobernación del citado Territorio,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Vuelva a la citada Administración a sus efectos.

Molina

Oliver Moore Tucker, William Albert Reeves y James Means Beatty. — Patente de invención para «Métodos y aparatos para alimentación de vidrio».

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

691. — Expte. 688-M-1924. — Visto este expediente (02808—P—1924, del registro del Ministerio de Agricultura), en la que los Señores Oliver Moore Tucker, William Albert Reeves y James Means Beatty, solicitan patente de invención por el término de quince años para «Métodos y aparatos para alimentación de vidrio»; y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar a los Señores Oliver Moore, Tucker, William Albert Reeves y James Means Beatty, por el término de quince años la patente que solicitan para el invento denominado; «Métodos y aparatos para alimentación de vidrio».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

James Stuart Burns. — Patente de invención para «Un procedimiento perfeccionado para el adobado o curtido de cueros al pelo y de toda clase de pieles».

Buenos Aires, Marzo 26 de 1924.

692. — Expte. 689-S-1924. — Visto este expediente (02810—P—1924, del registro del Ministerio de Agricultura), en la que el Señor James Stuart Burns solicita patente de invención por el término de quince años para «una metodología para tratar pieles»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar al Señor James Stuart Burns, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado: «Un procedimiento perfeccionado para el adobado o curtido de cueros al pelo y de toda clase de pieles».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Carcavallo Hnos. — Autorización para sellar documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

693. — Expte. 686-C-1924. — Vista la presentación de los Señores Carcavallo Hnos., solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazo, que extienden en el formulario de fojas 1, del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la Repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorizar a los Señores Carcavallo Hnos., para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo, en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos m/n.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su notificación y demás efectos.

Molina

Semorile Sebastián. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

694. — Expte. 671-S-1924. — Vista la apelación interpuesta por Don Sebastián Semorile, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, por la que se le condena a abonar la suma de $ 254, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, y

Considerando:

Que está perfectamente comprobada en estas actuaciones la infracción que motivó la citada resolución.

Que no son de carácter legal las manifestaciones del interesado para justificar la transgresión, pues como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen, en caso de ser exacto lo que afirma debió dar inmediata cuenta de ello a la Administración del ramo.

Que la citada resolución está de acuerdo con las disposiciones en vigencia,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada. — Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Molina

Conceiro Serafín. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

695. — 672-C-1924. — Visto el recurso de apelación interpuesto por Don Serafín Conceiro, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, dictada en estas actuaciones, y

Considerando:

Que de lo actuado, resulta perfectamente comprobada la infracción que motivó la resolución condenatoria de la citada Administración, por cuanto el recurrente no ha sabido dar razón de la existencia de las damajuanas encontradas en la casa de comercio de su propiedad, que sólo presentaban rastros de boletos fiscales, sin enmienda lo que permita su identificación,

Que en su nueva presentación el interesado no aduce ninguna razón que justifique el recurso de apelación interpuesto, y atento lo manifestado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. — Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Molina

Hacienda, Ministerio. — Se concede a los comerciantes y manufactureros un plazo de diez meses para colocarse dentro de lo dispuesto en el artículo 40°. del Título II, de la Reglamentación de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

696. — Expte. 317-V-1924. — Visto que varios comerciantes y manufactureros de tabacos de Paraná, se presentan solicitando la derogación del artículo 40, Título II, del Decreto Reglamentario de Impuestos Internos, de fecha Diciembre 7 de 1923, por el que se dispone la separación absoluta de edificios donde se manufacture y venda al detalle tabacos elaborados, y

Considerando:

Que esta disposición es eficiente y debe ser mantenida, pero que al ser aplicada de inmediato puede ocasionar perjuicios y trastornos, insalvables a dichos comerciantes, no siendo éste el espíritu que la dictó, siendo de considerar que un plazo en su vigencia puede conciliar todos los intereses;

De acuerdo con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado. — Concédese a los comerciantes y manufactureros recurrentes, un plazo de diez meses para colocarse dentro de las disposiciones del artículo 4°, Título II, del Decreto Reglamentario de Impuestos Internos.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.- Proyecto de Código de procedimiento civil y comercial.—Concurso del Ministerio

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1924.

16.—F. 93/924.—Visto la nota del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en la que hace saber que ha encomendado al Seminario a cargo de los Profesores Dres. Tomás Jofré y Clodomiro Zavalía, la preparación de un proyecto de código de procedimiento civil y comercial y solicita el concurso de este Ministerio para el mejor éxito del trabajo,

El Ministro de Justicia e I. Pública—
Resuelve:

1° Diríjase nota a los Tribunales Federales de la República, ordinarios de la Capital y de las Provincias y Justicia Letrada de Territorios solicitándoles quieran facilitar a los señores profesores nombrados los datos estadísticos que éstos les requieran con motivo de la preparación del proyecto del código de procedimiento civil y comercial, que se les ha encargado.

2° Pídase a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares que remita a los Doctores Jofré y Zavalía las Memorias de este Ministerio desde la correspondiente al año 1910.

3°. Publíquese, comuníquese y archívese.

Sagarna

«Digesto Carcelario».- Encomendando su preparación a los Doctores Eusebio Gómez, Director de la Penitenciaría Nacional, y Juan J. O. Connor, Inspector de Justicia.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1924.

17.—P.- 381.- Visto la nota del señor Director de la Penitenciaría Nacional, Doctor Eusebio Gómez, en la que expresa la necesidad de reunir en un solo cuerpo todas las disposiciones relacionadas con los establecimientos carcelarioss y propone la forma de llevar a la práctica ese propósito.,

El Ministro de Justicia e I. Pública—
Resuelve:

1°. Encomendar al señor Director de la Penitenciaría Nacional, Doctor Eusebio Gómez, y al señor Inspector de Justicia, Doctor Juan José O. Connor, la compilación de las disposiciones relativas a los establecimientos penales, a fin de reunirlas en una publicación que se denominará «Digesto Carcelario».-

2° Las reparticiones dependientes de este Ministerio facilitarán a los funcionarios designados todos los datos e informes que estos requieran para el mejor cumplimiento de su cometido.

3° El gasto que demande la impresión de este Digesto se imputará a la partida de «Gastos Generales» de la Penitenciaría Nacional.

4°. Comuníquese, publíquese, y archívese.

Sagarna

Escuela Superior de Comercio (varones) de la Capital.- Arreglo de pizarrones y construcción de pupitres.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1924.

11.—2032/23.—Vistos los presupuestos adjuntos de los señores Gervasio de Pietri, Victorio Marini y Pablo Calzani y Cía, para el arreglo de pizarrones, pupitres y muebles de la Escuela Superior de Comercio de la Nación (Varones); teniendo en cuenta que es de urgencia realizar esos trabajos antes de que comiencen los cursos del corriente año; y atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e I. Pública—
Resuelve:

1°. Aprobar los presupuestos de D. Gervasio de Pietri, para el arreglo de 14 pizarrones 1.10 m x 1.30 m. por la suma de novecientos veintiséis pesos m/n, de c/l., $ 926 m/n. (fojas 10) y de 7 pupitres de cedro, por doscientos treinta y ocho pesos m/n. de c/l., ($ 238 m/n.) (fojas 3) y para la construcción de 7 pupitres de la misma madera, a $ 65 cada uno, o sean cuatrocientos cincuenta y cinco pesos m/n de c/l. ($ 455) (fojas 11), cuyos trabajos representan un total de mil seiscientos diez y nueve pesos moneda nacional de curso legal, ($ 1.619 m/n.), que se imputará al inciso 14, item 2, anexo E del Presupuesto para el corriente año.

2° Comunicar esta resolución a quienes corresponda y volver este expediente a la Dirección de la Escuela mencionada para su conocimiento y efectos; debiendo la misma devolver estos obrados al Ministerio, una vez realizados los trabajos de referencia con la factura conformada, a fin de disponer su pago oportunamente.

A. Sagarna

Colegio Nacional de Paraná.- Adquisición de máquinas de escribir.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1924

12. —1532. — Visto este expediente y teniendo en cuenta los presupuestos que obran en el expediente 2a. 8/923, Escuela de Comercio de Tucumán, de las casas «La Camona», A. Arbizú y Cía., Arturo W Boote y Cía., Remington Typewriter Co., Curt Berger y Cía. y Pratt y Cía.,

El Ministro de Justicia e I. Pública—
Resuelve:

1° Adquirir con destino al Colegio Nacional de Paraná de las casas que a continuación se indica, las siguientes máquinas de escribir:

Arturo W. Boote y Cía.

1 máquina marca Underwood, de 120 espacios.— $ 395.

Pratt y Cía.

1 máquina, marca Hammond de 85, espacios.- $ 232.

2°. Imputar el presente gasto valor de seiscientos veintisiete pesos moneda nacional de curso legal, ($ 627 moneda nacional de curso legal), al inciso 14; Item 2; Anexo E. del Presupuesto vigente.

3°. Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y archivar este expediente.

A. Sagarna

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Resolución del Tribunal de Vistas

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924.

Señor :

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo la siguiente resolución, que dice así: "Buenos Aires, Mayo 17 de 1924. — Habiendo comprobado esta Administración que numerosas resoluciones del Tribunal de Vistas, que se invocan diariamente como precedente de despacho, tanto por los despachantes como por los Vistas en sus denuncias, no consultan debidamente los intereses del comercio ni los fiscales o son contradictorias; no estando fundamentadas la mayoría de ellas en las razones técnicas necesarias, ni interpretan debidamente la ley, y considerando: 1o. Que los artículos 15 y 16 del Superior Decreto de fecha 10 de Octubre de 1916, sobre funciones del Tribunal de Vistas, han quedado derogados por el decreto reglamentario de la Ley No. 11.281. 2o. Que compete con exclusividad a esta Administración pronunciarse en definitiva sobre las resoluciones del Tribunal de Vistas, que siendo meramente consultivas, causan instancia, tanto sobre las infracciones que se denuncia, como en las consultas que se formulan. 3o. Que revistiendo, tanto las leyes impositivas como las normas que se fijen sobre su aplicación, el carácter de orden público, no pueden invocarse derechos adquiridos con respecto a las resoluciones del Tribunal de Vistas a que ya se ha hecho mención. 4o. Que es deber primordial de esta Administración restablecer el orden alterado por las resoluciones inconsultas del Tribunal de Vistas, en forma que contemple no solamente una mejor percepción de la renta fiscal, sino también que el comercio sepa a ciencia cierta a qué atenerse en las manifestaciones que comprometan ante la Aduana. Por ello, teniendo en cuenta lo expuesto, se resuelve: 1o. Decláranse anuladas las resoluciones del Tribunal de Vistas anteriores al día 22 de Febrero de 1924, fecha en que entró en vigor el Superior Decreto reglamentario de la Ley 11.281. Esta Administración no tendrá en cuenta en lo sucesivo los precedentes que se invoquen, tanto en contra como a favor del comercio, fundamentos en las resoluciones comprendidas en el punto primero. 3o. Los Vistas y comerciantes, en los casos de dudas sobre la clasificación de mercaderías, deberán elevar la consulta a que se refiere el Art. 125 de las Ordenanzas de Aduana. 4o. Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial. Dése al libro de resoluciones, hágase saber por circular a las distintas dependencias de la casa, publíquese por ocho días en las pizarras de esta Aduana y por igual término en el Boletín Oficial y archívese.

Saluda a usted atte. — (Firmado): Remigio Lupo.

v2 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Aprobando el Reglamento General de la Asociación Club Náutico Buchardo

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924.

Exp. C-79-924. — Visto el decreto precedente, que reconoce en el carácter de persona jurídica a la asociación "Club Náutico Buchardo", de acuerdo con el art. 4o. del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

Artículo 1o. Apruébase el Reglamento General de la asociación "Club Náutico Buchardo", corriente de fs. 26 a 46 vta., con las modificaciones contenidas en el escrito de fs. 58.

Art. 2o. Anótese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase copia y archívese. — Firmado: E. Laurencena.

A LOS ASEGURADOS. EN LA REPUBLICA ARGENTINA, DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS "NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY".

Se hace saber que la Compañía de Seguros sobre la Vida "New York Life Insurance Company", con sus oficinas en la Avenida de Mayo No. 651, se ha presentado al Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha dos de Enero de 1923, solicitando la aprobación de la transferencia de su cartera en la República Argentina, a la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, establecida en la calle 25 de Mayo No. 267. Con arreglo a las disposiciones del decreto citado, las Compañías "New York Life" y "Sud América", han presentado el contrato de transferencia respectivo y la Sociedad cedente su último inventario, así como una relación exacta de las reservas constituídas, comprometiéndose la Compañía cesionaria "Sud América" a mantener los contratos y sus garantías en toda su integridad. Según el contrato, las reservas correspondientes a los asegurados de la "New York Life", en la República, serán depositadas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, hasta que terminen las obligaciones de aquella Compañía con sus asegurados. Por otra parte la Inspección de Justicia ha practicado una inspección de las sociedades cedentes y cesionarias y ha comprobado que las reservas y garantías que se ceden cubren todo el pasivo que se transfiere y que la Compañía "Sud América" se halla en pleno y perfecto funcionamiento, encontrando los intereses de los asegurados completamente garantidos. En virtud de lo dispuesto en el artículo 2o., inciso c), del Decreto recordado, la Inspección General de Justicia ha abierto un período de información durante 15 días, contados desde la última publicación del presente aviso, que lo será durante 10 días.

Buenos Aires Mayo 22 de 1924. — E. Laurencena, Inspección de Justicia.

v5 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul de Suiza en Mendoza.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Mauricio Munier como Cónsul Honorario de Suiza en Mendoza.

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul del Uruguay en Concordia.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Hector Baliar como Cónsul del Uruguay en Concordia. Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul del Uruguay en Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Conrado Etcheg[illegible] como Cónsul del Uruguay en Buenos Aires.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 22 de Mayo de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	3.—
Por venta de Boletines . . .	1.10
" subscripción	108.—
" marcas	216.—
" avisos varios	235.60
" adicional	33.—
	596.70

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n. ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Esta Administración les recuerda que es necesario hacer, sin pérdida de tiempo, la renovación por el año 1924, a fin de evitarles los perjuicios consiguientes al ordenar no les sean remitidos los ejemplares que les corresponden, si no lo hacen a la brevedad posible.

Se encuentra en venta en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de Abril de 1923 y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1902.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia —Resolución 11 de Septiembre de 1916.

sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS MOLINEROS

(The Mill Products Export Company Limited)

SOCIEDAD ANONIMA

(En Liquidación)

25 DE MAYO 340. BUENOS AIRES
Asamblea Extraordinaria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Consideración del Informe, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Cuenta de Liquidación presentada por la Comisión Liquidadora.

2o. Resolver qué destino se da al saldo beneficio de $ o|s 1.724.08 que arroja dicho balance.

3o. Dar amplios poderes a los señores Alfredo Hirsch y Ernesto Salomón para que cualquiera de los dos indistintamente pueda firmar todos los escritos y escrituras que aún sean necesarias y llenar todos los trámites de cualquier naturaleza que sean necesarios para la total liquidación de la Compañía, como así también para proceder a la incineración de todas las acciones.

4o. Redacción y firma por todos los presentes del acta de la Asamblea.—La Comisión Liquidadora.

E. 9 mayo No. 19.330 v26 mayo

S. A. CIA. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS INVULNERABLE

Se cita a los Sres. accionistas de esta Cía. a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su domicilio A. de Mayo 749 el día 7 de Junio próximo a las 15 horas. Orden del día: Elección de nuevo Directorio. — Salvador Prieto, Síndico.

e16 mayo No. 19410 v3 junio.

EUSKAL - ECHEA

C. Pellegrini 53

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el sábado 24 del corriente, a las 21, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2o. Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Migaaquy, Ciriaco Morea, Pedro Gorritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y, por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1924. — Jorge A. Echayde, Vicepresidente. — Sebastián Urquijo, Secretario.

E. 8 mayo No. 19.313 v24 mayo

CENTRE CATALA

Chacabuco 863

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924.

Distinguido consocio:

Esta C. D. tiene el agrado de comunicarle que el viernes día 30 del corriente mes, a las 21 horas, tendrá lugar en nuestros salones la Asamblea Ordinaria Reglamentaria que deliberará bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria anual y Estado General de Cuentas desde el 1o. de Enero de 1923 a 31 de Marzo de 1924 (15 meses).

2o. Nombramiento de tres socios que hagan el escrutinio de las elecciones.

3o. Elección de miembros que integrarán la Comisión Directiva y proclamación de los mismos.

Saluda a ustéd atentamente. — El Secetario.

Nota: Por acuerdo de la C. D., se hará cumplir estrictamente el artículo 11 del Reglamento, que dice: "Las cuotas mensuales serán satisfechas por adelantado y los socios que no hayan cumplido este requisito, no tendrán derecho de asistir a las Asambleas y fiestas que dé el Centre, ni hacer ninguna clase de reclamación a la Comisión Directiva".

Otra: La C. D. comunica a los socios que todas las listas tienen que ser hechas en papel blanco, quedando prohibido el papel de color.

E. 22 mayo No. 19.460 v30 mayo

LLOYD AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA

Marítima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo No. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, 1er. piso, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento del Síndico ad hoc para que se expida sobre el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e inventario preparado y certificado por los Contadores Públicos Nacionales don Juan B. Schillizzi y Angel Solari Viale, presentados por el Directorio juntamente con la Memoria respectiva.

2o. Consideración de la Memoria, Inventarios, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General e informe del Síndico correspondiente al 6o. ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1923.

3o. Elección de Directores Titulares y suplentes, de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, para tener derecho de concurrir y votar en las Asambleas, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha en que se realiza esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1924. — El Directorio.

E. 7 mayo No. 19.305 v23 mayo

SPORTIVE FRANCAISE

Tous les Sports

SIEGE SOCIAL: RIVADAVIA 1545

Por resolución de la comisión directiva, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 del corriente mes a las 21 horas en punto, en el local social, calle Rivadavia No. 1545, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y del balance de cuentas del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1924

2o. Elección de:

a) Cuatro miembros titulares hasta el 31 de Marzo de 1926, en reemplazo de los señores C. Dauzet, B. Toulouse, P. Lissalde y B. Perés, que terminaron su mandato.

b) Dos miembros titulares hasta el 31 de Marzo de 1925, en reemplazo de los señores A. Renault y R. Rongvaux, renunciantes.

c) Cuatro miembros suplentes, hasta el 31 de Marzo de 1925, en reemplazo de los señores A. Oyhamburu, A. Andrieux, G. Guinchan y R. Leroy.

3o. Designación de tres miembros para ingresar en la comisión revisora de cuentas, hasta el 31 de Marzo de 1925.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — La comisión.

e21 mayo No. 19456 v31 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA COLONIA ALVEAR EN LIQUIDACION

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 5 de Junio a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 564, oficinas del F. C. Oeste, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 5o. año de la Liquidación y décimocuarto de la existencia de la Sociedad.

2o. Determinar la fecha en que debe llamarse a sus accionistas para el canje de sus acciones por tierras, tomando en consideración que se ha firmado un boleto de compra-venta ad referéndum por 3.000 hectáreas, con cuatro meses de plazo para su ratificación por el Gobierno de Italia.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deben concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, o bien presentar el recibo de depósito de Banco, a lo menos con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — La Comisión Liquidadora.

E. 22 mayo No. 19.466 v5 junio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

Señor accionista:

Se convoca a Vd. para la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Junio, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 600, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar la memoria balance general y demás cuentas e informes del Síndico.

2o. Elección de un síndico titular y síndico suplente y eventualmente de todas las demás autoridades.

3o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. atte. — Manuel Pugno, presidente; Pedro Pugno, secretario.

e-19 mayo No. 19428 v-5 junio

INAG, FABRICAS REUNIDAS DE UTILES SANITARIOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con las facultades conferidas por el art. 20 de los Estatutos al Síndico, el subscripto convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 de Junio del corriente año, a las 17 horas, en su local Florida 935, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de tres Directores titulares.

2o. Elección de un Director suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para concurrir o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Fernando Ellerhorst, Síndico.

e-19 mayo No. 19429 v-5 junio

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN SOCIEDAD ANONIMA

Calle Tacuarí No. 139, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23o. y 34o. de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Junio de 1924 a las 16 en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del capital social, su ampliación y reducción de las acciones ordinarias existentes.

2o. Reforma general del Estatuto social.

3o. Aprobada la reforma propuesta por el Directorio, designación de un Director titular por dos años y un Director suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 25o. de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Directorio.

e-20 mayo No. 19444 v-6 junio

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)

Asamblea extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1924 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Supresión de las series que dividen el capital social y consiguiente reforma de los artículos 4, 14, 21, 30, 31 y 34 de los Estatutos.

2o. Autorizar al señor Presidente de la Compañía o a quien lo substituya para que acepte cualquier modificación que el P. E. llegare a exigir a esta reforma de Estatutos: firmar las escrituras y escritos que sean necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-20 mayo No. 19441 v-6 junio

BANCO DE BUENOS AIRES

Convocatoria

No habiéndose podido realizar en primera convocatoria, por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima Banco de Buenos Aires, convocada para el día 19 de Abril ppdo., reitérase dicha convocatoria para el día treinta del corriente, a las 15 horas, en el local social Bmé. Mitre 519, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital.

2o. Designación de dos señores accionistas presentes para que subscriban el acta de la Asamblea en su representación.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, certificados o recibos de depósito de otras instituciones bancarias, con tres días de anticipación al del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — El Directorio.

e-20 mayo No. 19442 v-27 mayo

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Convocatoria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7, 10, 19 y 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a una reunión que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1924 a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo 811.

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento del capital.
2. Elección del Directorio definitivo.

Nota: Los certificados de acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con el art. 17. — El Presidente.

e-13 mayo No. 19369 v-30 mayo

A. & M. CASASCO LDA.
Fábrica de Telas y Papeles Técnicos
SOCIEDAD ANONIMA
Santa Fe 1266 — Buenos Aires
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria anual, 2a. convocatoria, a realizarse el día 7 de Junio de 1924, a las 15 horas, en el local de la Administración de la Sociedad, calle Santa Fe 1266, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea.

3o. Elección de síndico titular y suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la sociedad, con 3 días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — El Presidente.

e 20 mayo No. 19440 v-31 mayo

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES
Asamblea extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con los arts. 18 y 19 del estatuto, se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 18 horas, en su local del Palacio de Justicia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de tres Directores para proveer las vacantes producidas por la no aceptación del doctor Rómulo S. Naón, y haber renunciado los doctores Alfredo L. Palacios y Juan Carlos Rébora en cuyo reemplazo y en virtud del art. 23 del estatuto, el directorio designó provisoriamente a los doctores Mario Bravo y Juan E. Solá.

2o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Custodio Maturana, secretario.

e21 mayo No. 19450 v27 mayo.

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS, DE SOCORROS MUTUOS

De acuerdo con el artículo 80 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente Mayo, a las 15 horas, en el local de la calle Méjico 1230, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior y su aprobación.

2o. Reconsideración del artículo 3o. de nuestros estatutos.

3o. Aprobación del nuevo artículo 3o.

4o. Autorización para hacer obras en la nueva propiedad Méjico 1230.

5o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — J. Crespo, secretario.

Nota: La asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes, (art. 82).

Art. 3o. A reconsiderar: Art. 3o. La sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, arrendarlos y contratar servicios a fin de llenar los propósitos para que ha sido fundada.

Art. 3o. Nuevo art. 3o. a aprobar: Art. 3. La sociedad está habilitada para ejercer todos los derechos que a las personas jurídicas acuerda la ley, pudiendo comprar bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, hipotecarlos y en cualquier forma disponer de ellos. Para la venta o gravamen de los bienes inmuebles, se necesitará el voto de la mayoría de una asamblea extraordinaria, a la que concurra un número no inferior al cuarenta por ciento de los socios; en caso de no haber ese número se citará en segunda convocatoria, de acuerdo con el art. 82.

e20 mayo No. 19448 v24 mayo.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al inciso 11o. del artículo 31 de los estatutos, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los artículos 38, 44 y 49 de los mismos, estatutos, a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en el pueblo de Gaimán, el día 29 de Mayo de 1924, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La modificación del artículo 36 de los estatutos, en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará, en adelante, según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producto cosechado, como establece el referido artículo actualmente en vigor.

2o. La inclusión en los estatutos de esta sociedad, de cualquiera disposición establecida en los reglamentos y estatutos que rigen en las zonas de riego, administradas por el Superior Gobierno, siempre que sea dicha disposición de acuerdo con el objeto declarado de esta compañía, y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución. — Por la Compañía Unida de Irrigación del Chubut. — David Edward Williams, presidente. — Robert Hugh Evans, secretario.

E. 15 mayo No. 1937 v28 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada. — Bartolomé Mitre 370. — Trigésima séptima asamblea general ordinaria.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 24 del corriente mes de Mayo a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el art. 57 de los estatutos: Dr. Augusto Elías, señor Horacio J. Ferrari; Ing. Rómulo Otamendi, señor Alberto Leloir e Ing. Luis Vallenas Noailles y por un año, para llenar las vacantes producidas por fallecimiento de los doctores Emilio Frers y Remigio Lescano.

3o. Elección de cinco Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio 1924-1925.

5o. Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El Secretario.

E. 6 mayo No. 19.294 v24 mayo

LA NEGRA MASCHWITZ REY LIMITADA
Asamblea General Extraordinaria

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por resolución del Directorio, por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en la calle San Martín 201, 7o. piso, Esc. 9, para reformar los artículos 6o., 7o. y 38 de los Estatutos Sociales y para designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — El Gerente.

E. 15 mayo No. 19387 v30 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "LA FORMOSA"
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 del corriente a las 11 y 30, en su local social, calle Cangallo No. 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al XVIII. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por 3 años y de tres Directores suplentes por 1, 2 y 3 años, respectivamente.

3o. Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1924. — El Directorio.

e-10 mayo No. 19347 v-27 mayo

"ASTRA" COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO, S. A.
Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para la celebración de la asamblea general ordinaria, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día Viernes 30 de Mayo de 1924, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo No. 305, a las 15 horas. Se previene a los señores accionistas, que celebrándose la asamblea en segunda convocatoria, ella se llevará a cabo, sea cual fuere el número de los que concurran. (Art. 351 del Código de Comercio).

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2o. Distribución de beneficios.

3o. Elección de cuatro directores, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 195, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924. — El directorio.

e16 mayo No. 19418 v30 mayo.

Cía. DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU, S. A.
San Martín 66. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín No. 66, 7o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1923.

2) Elección de dos directores titulares y de un director suplente.

3) Elección de síndico y síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle San Martín No. 66, antes de las 12 horas del día 2 de Junio próximo.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924. — El Directorio.

e14 mayo No. 19380 v4 junio.

SOCIEDAD FILANTROPICA JOHANNISLOGE TEUTONIA

Se resuelve convocar a los señores asociados de la Sociedad Filantrópica Johannisloge Teutonia a la Asamblea General anual a celebrarse el día 31 de Mayo de 1924 a las 21 horas en el local social calle Cangallo 2169, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del informe y Balance del ejercicio al 30 de Abril de 1924.

2) Renovación del Consejo de Administración para el ejercicio 1924|25.

3) Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — El Presidente.

e-20 mayo No. 19446 v-30 Mayo

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUD

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 10 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 4a. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 28 de Mayo 1924 a las 11 horas, en la calle Cangallo 315, quinto piso.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1924.

2. Distribución de las utilidades.

3. Nombramiento de 4 Directores titulares.

4. Nombramiento de dos Directores suplentes.

5. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

6. Confirmación de la actuación de los Directores durante el presente ejercicio.

7. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea según el art. 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1924. — El Directorio.

e 10 mayo No. 19352 v-27 mayo

"PLANTADORA DE YERBAMATE"
Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Mayo a las 16 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1923.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.— El Directorio.

e-10 mayo No. 19337 v-27 mayo

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas en el local calle Reconquista 144, escritorio 20.

ORDEN DEL DIA:

1o. Celebrar la Asamblea el día viernes 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas

2o. Someter la Memoria y Balance a la aprobación de la Asamblea.

3o. Elección de un Director titular por el término de un año, hasta la próxima Asamblea en reemplazo del Sr. Guillermo L. Livingston, por renuncia de su mandato.

4o. Elección de un Director suplente por el término de un año, hasta la próxima Asamblea en reemplazo de la señora Adelina M. R. de Truninger, por renuncia de su mandato.

5o. Elección de un Síndico.

6o. Designar dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía tres días antes de la fecha indicada. — James Marr, síndico.

e-13 mayo No. 19367 v-30 mayo

LA EDIFICADORA, S. A.

Convoca a sus accionistas a la asamblea anual ordinaria que se celebrará el día miércoles 4 de Junio a las 16 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, entrada Paseo Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, amortización de capital y distribución de las utilidades obtenidas durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1924. — 2o. Elegir tres directores por el término de dos años, y por terminación de mandato, en substitución de los señores Luis Andrés Repetto, Genaro García y Lucio G. Lanusse.

Elegir tres suplentes por un año en reemplazo de los señores Alfredo G. Thorton, Guillermo H. Hallet y Francisco Alonso.

Elegir síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret

3o. Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y firmen con el presidente y el secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a la gerencia, calle Moreno 850, hasta las 16 horas del lunes 2 de Junio, a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos, y recibir la boleta de entrada para la referida asamblea.

Buenos Aires, 1 Mayo de 1924. — Por orden del Directorio: Pedro Vaquer, gerente.

e16 mayo No. 19413 v4 junio.

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a las acciones de esta Sociedad, que el señor Juan Maisonnave subscribió y no integró, para que bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos sociales, procedan conforme a su texto transcripto a continuación:

Art. 10. "El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones, si previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción".

Buenos Aires, Mayo de 1924. — Carlos Gandolfo, director-gerente.

e-12 mayo No. 19358 v-16 junio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio 1924 a las 16 horas en el local calle Reconquista 37, escritorio 455 para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1924 y distribución de las utilidades.

2o. Elección de 2 directores titulares dos suplentes y del síndico y síndico suplente.

3o. Designación de 2 accionistas para que hagan el escrutinio y firmen el acta de la asamblea.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de anticipación.

Buenos Aires, 16 de Mayo 1924. — Martín Meyer, presidente.

e16 mayo No. 19412 v3 junio.

ESTANCIAS DANO-ARGENTINAS, S. A.

Belgrano 510

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924.

Por resolución del Directorio de la S. A. Estancias Dano-Argentinas, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Modificación de los Estatutos Sociales, especialmente en cuanto se refiere a:

a) Denominación de la Sociedad

b) Aumento del Capital.

c) Duración de la Sociedad.

Y demás modificaciones de detalle que se harán conocer oportunamente a los señores Accionistas.

2o. Elección o reelección de Directores.

3o. Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. —El Directorio.

E. 7 mayo No. 19.308 v23 mayo

LA ANGLO-ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea ordinaria, para el día 2 de Junio de 1924, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 370|6.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la tesorería de la compañía hasta dos días antes del día señalado para la asamblea.

e14 mayo No. 19385 v31 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, 25 de Mayo No. 267, el día 2 de Junio de 1924, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los Síndicos correspondiente al tercer ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de seis Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente por cada una de las series A y B.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar, en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El secretario.

E. 9 mayo No. 19.327 v30 mayo

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

SARMIENTO 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 28 de Mayo de 1924

Convócase a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 28 del mes actual, a las 18, en el local social Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1924

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Jorge R. Campbell, Ambrosio J. Ceja, Juan Pecantuerana, [illegible] Urtasun y Enrique [illegible]meq, que terminaron su mandato.

4o. Elección de cinco directores suplentes, en lugar de los señores Bautista Alchourrón y Alberto J. Sen stes que renunciaron: de los señores Enrique D[illegible]merq y Oscar V. Sansot, que pasaron a ser titulares, y del señor Arturo Peró cuyo mandato ha terminado.

5o. Elección de Síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924. — Felipe L. Cucullu, Secretario.

E. 6 mayo No. 19.295 v26 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS COCHEROS DE PLAZA.

Domicilio legal. Carlos Calvo 2786

Esta entidad invita a los socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 30 del corriente, a las 21 horas, en el local Méjico 2070, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de la reconstrucción de la finca.

2o. Informe de los juicios iniciados por B. Tacchi.

3o. Informe de la subcomisión sobre el libro de caja.

4o. Asuntos varios. — Por la C. C. D.: Antonio López, secretario.

E. 23 mayo No. 19476 v26 mayo

FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Junio de 1924, a las 17 horas, en el local Florida 524 (4o. piso), a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2o. Lectura de la memoria y balance.

3o. Elección de tres delegados titulares y cuatro delegados suplentes. Los titulares en reemplazo del señor Ernesto Fernando Taylor fallecido, de la casa M. S. Bagley y Cía. Ltda., y de los señores Emilio Saint, de la casa Saint Hnos., y Damián Bayón, de la casa Noel y Cía. Ltda., que terminan su mandato; y los suplentes en reemplazo de los señores Daniel Bassi, de la casa D. Bassi y Cía., Julio Canale, de la casa S. A. Viuda de Canale e hijos, y Alfredo d'Huicque, de la casa A. d'Huicque y Cía., que terminan su mandato, y para llenar una vacante existente en la sección "Fábricas de galletitas y bizcochos"

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad más uno de los afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — E. Saint, presidente. — D. Bayón, secretario.

E. 23 mayo No. 19.477 v30 mayo

UNION DE ABASTECEDORES

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente, en el local social, Alsina 2964 a las 16, con una hora de tolerancia, siendo la asistencia obligatoria, bajo apercibimiento de multa sino lo hiciesen, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

2o. Elección de cuatro Vocales titulares y siete suplentes, en reemplazo de los señores Gregorio Ortiz, Pablo Giménez, Benito Damonte y José Cámpora, que terminaron su mandato, y de los señores Alejandro Prieno, Nicolás Alarcón, Clemente Pagano, Carlos Campassi, Domingo Néstor Herrera, Santos Nicola y Pedro Vattuone, que renunciaron.

3o. Aprobación de las reformas de los Estatutos y Reglamento interno y designación de la persona que se autorice para gestionar del Superior Gobierno la aprobación de éstos y para que acepte las modificaciones que fueren exigidas.

4o. Rectificación del pase de la percepción del seguro de tuberculina que abonan los productores por el descuento que efectúa la Inspección Sanitaria.

5o. Resolver respecto a la incorporación de la "Unión de Abastecedores" a la Caja de Jubilaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5o. de la Ley número 11289.

6o. Dar cuenta de la suspensión de dos socios por desacatar las órdenes de la Comisión Directiva.

Saluda a usted muy atte. — Domingo Mazzone, Presidente. — J. E. Bacigalupi, Secretario.

E. 23 mayo No. 19.470 v27 mayo

ASOCIACION "UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS"

Convocatoria

Invítase a los asociados de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 del corriente, a las 21.30, en el local del Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual.
3o. Nombramiento de dos miembros para presenciar y fiscalizar el escrutinio.
4o. Elección de las nuevas autoridades para el período 1924-25.
5o. Nombramiento de dos miembros del seno de la Asamblea para firmar el acta. — El Presidente.

E. 23 mayo No. 19.472 v23 mayo

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924.

Se comunica a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 15 de Mayo de 1924, de acuerdo con los que establecen los artículos 4o., 5o., 6o. y 8o. del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 30 de Junio de 1924, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Florida No. 511:

Nos. 00001, 00285, 00342, 00342, 00392 00148, 00467, 00611|15, 00801|5, 00916|20, 01316|20, 01931|35, 02006|10, 02016|20, 02676|80, 03216|20, 03301|95, 04486|90, 04841|45, 05201|95, 05421|25, 05991|95, 06261|70, 07051|60, 08131|40, 09371|80.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — Alfredo M. Gángara, Presidente,

E. 23 mayo No. 19475 v27 mayo

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 13 de Junio de 1924 a las 15, en su local social, Av. de Mayo 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, dos suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación de su mandato.
4) Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924. — El Gerente.

e-23 mayo No. 19479 v-13 junio

Avisos y Edictos del Día

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

MARCOS PAZ (F. C. S.)

Exp. 10-L-1924. — Llámase a licitación privada hasta el día veintiocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

1.000 kilos sal gruesa, de 1a. calidad.
1.000 kilos arroz entero de 1a. calidad.
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.
400 kilos harina de maíz, de 1a. calidad.
300 kilos sémola fresca, de 1a. calidad.
200 kilos café en grano, Brasil, de 1a. calidad, tostado.
300 kilos yerba argentina, de 1a. calidad, p|hacer mate cocido.
240 kilos yerba tipo paraguaya, de 1a. calidad, dar marca.
20 kilos ají molido, de 1a. calidad.
100 tarros dulce de duraznos, al natural, dar marca.
720 cajas de fósforos, de 75 c|u.
10.000 kilos harina de trigo "00", de 1a. calidad.

Combustibles—

2.000 litros de nafta de 1a. calidad.
1.000 litros de kerosene de 1a. calidad, refinado.
100 kilos de carburo granulado.
50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas hasta de 0.30 mts. de alto, puesta sobre vagón en el obraje y a pagar el flete por la Institución.

Drogas y medicamentos—

50 mts. gasa hidrófila, en paquetes de 1. mt. c|u.
10 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 100 grs. c|u.
10 paquetes de gutapercha.
144 vendas cambric de 5x5.
144 vendas cambric de 5x10.
20 frascos Antibacter.
2 kilos citrato de magnesia.
6 agujas platino para 2 c.c.
4 pinzas dientes ratón.
1 kilo ácido fénico.
250 gramos extracto flúido de polígala.
1 kilo ácido cítrico.
2 kilos carbonato de magnesia.
20 litros alcohol rectificado.
12 metros goma irrigador.
10 litros agua destilada.
2 kilos magnesia calcinada.
2 litros bálsamo tranquilo.
250 gramos permanganato de potasa.
5 kilos carbonato de cal.

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior.

La presente provisión abarcará íntegro el mes de Junio próximo y quince días del subsiguiente julio, si fuere menester.

Utiles de limpieza—

500 kilos soda cristal, barricas de 100 kilos c|u.
200 litros acaroína, en tambores de 20 litros c|u.

Artículos de ferretería y bazar—

60 cucharas alpaca para sopa.
60 tenedores alpaca.
60 cuchillos buena hoja, cabo de hueso o metal.
60 cucharas alpaca para postre.
60 tenedores alpaca para postre.
60 cuchillos alpaca para postre, buena hoja, cabo de hueso o metal.
60 cucharas chicas, alpaca, para café.
60 tazas de loza blanca, para desayuno, con platos.
60 tazas de loza blanca, para café.
12 fuentes de loza blanca, ovaladas, tamaño 0.45x0.33 ctms.
6 fuentes de loza blanca, redondas, diámetro 0.30.
6 soperas de loza blanca, ovaladas, capacidad 3 litros.
12 aceiteras completas, de vidrio, para mesa.
6 cucharones metal, tamaño común para mesa, buena calidad.
24 cucharones hierro batido, reforzados, tamaño común.
1 cinta métrica de tela, de 30 metros de longitud.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, 20 de Mayo de 1924. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v-28 mayo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1924.

o|5160 v-23 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Junio de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de juegos de durmientes en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O. C. 4338|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Junio próximo a las 14.30 horas, para la provisión de: durmientes para cambio, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 384|2207|2353|4201|02|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Junio de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de: sellos varios, de goma y de bronce, compases, escalas, reglas y demás artículos para dibujantes, papel, ferro-prusiato, sobres en blanco, papel de obras, lápices, libretas perforadores y canastos para mesa, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 1206|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Junio de 1924, — a las 14.20 horas, para la provisión de 58.000 kilogramos de estopa de lana, fibra larga, para caja de ejes con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 62.0|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 2 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de palas punta cuadrada, palas de puntear media luna, palas de punta corazón, azuelas, alambre de púa, alambre galv. recocido, alambre de bronce y de cobre, cable de acero flexible, tejido de alambre, herramientas para mecánicos y carpinteros y mechas para madera y para metales, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 8186-8173-8153|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 junio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Magdalena Magnaghi de Giroldi, y las señoritas Mariana y Antonia Herculina Giroldi, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Félix Giroldi.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — El secretario.

v27 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6783, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

0209

— "LA CONTINENTAL" —

Calle Maipú 245 — Buenos Aires

Compañía de Seguros Generales, aprobada por decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimo y Accidentes Ley 9688

Capital autorizado	$ 1.000.000 — m/n
» subscripto	» 500.000 — »
» realizado	» 477.510 — »

Balance Trimestral correspondiente al 31 de Diciembre de 1923

(Octubre, Noviembre y Diciembre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	22460 —
Caja y Bancos	854638 18
Propiedades inmuebles	2971857 46
Títulos de renta y valores diversos	554004 14
Préstamos hipotecarios y sobre valores	35052 07
» sobre pólizas Vida	131719 71
Obligaciones a cobrar	53844 60
Mobiliario y material	46509 61
Diversos deudores (premios, valores al cobro, etc.)	331020 41
Comisiones de cobranza, Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
» » explotación y reaseguros	1047722 90
Siniestros	189645 55
Cuentas de orden	387425 10
Sección Accidentes, Ley 9688:	
Títulos de renta y valores diversos	44450 —
Obligaciones a cobrar	6284 29
Mobiliario y material	28432 50
Diversos deudores (premios, valores al cobro, etc.)	1080915 89
Gastos de explotación	675193 25
Siniestros	1016638 04
Cuentas de orden	965382 95
	10393226 65
PASIVO	
Capital subscripto	500000 —
Reservas	2632324 41
Beneficios asegurados Vida	210508 81
Siniestros pendientes	82000 —
Diversos acreedores	563151 10
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	1366810 08
Cuentas de orden	1285555 33
Sección Accidentes, Ley 9688:	
Reservas	1600000 —
Siniestros pendientes	300000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	1755818 15
Cuentas de orden	67018 77
	10393226 65

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

Manuel B. Gonnet, presidente.— J. M. Mascarenhas, gerente.— Luis Luna, síndico

Buenos Aires, 21 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. J.fe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 mayo Nº 19422 v-24 mayo

0190

Compañía Cerámica Argentina Limitada

Sociedad Anónima

Oficinas: calle Caning 543 — Capital Federal

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha 10 de Enero de 1922

Capital autorizado	$ m/n 1 000.000 —
» subscripto	» » 608.900 —
» realizado	» » 505.110 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ c/l
Caja y Bancos	8181 14
Cuotas a cobrar	109010 —
Acciones a emitir	385880 —
Maquinarias, accesorios y útiles	115083 85
Ampliación de fábrica	97901 9
Campos, edificios y construcciones	274000 —
Mercaderías	31581 44
Acciones fundadoras	300000 —
» ordinarias	303900 —
» emitidas	505110 —
Gastos generales	93587 76
Cuentas corrientes	30302 95
Cuenta especial de gastos y U.	19705 70
Animales varios	600 —
Depósito en acciones	220000 —
Valores en custodia	249300 —
Cuenta transferencia	22768 20
Ganancias y pérdidas	1478 42
	2768394 15
HABER	
Capital autorizado	1000000 —
» subscripto	608900 —
» realizado	505110 —
Producción de materiales	47405 55
Cuentas corrientes	18108 99
Amortizaciones futuras	18192 69
Fondo reserva legal	1225 79
» rescate acciones ordinarias	1017 96
Primas en acciones	2510 —
Obligaciones a pagar	254 49
Dividendo año 1921	48 —
» » 1922	359 95
Intereses y descuentos	230 82
E. Rodríguez Eijo — c/transferencia	54702 —
E. Rodríguez Eijo — c/amortizable	25298 —
Acciones en depósito	220000 —
Depósito de valores	249300 —
	2768394 15

Buenos Aires, 19 de Enero de 1924.

Jesús Rodríguez Eijo, presidente.— J. Mª J. Rodríguez, secretario.— E. Bourdieu, contador.— E. Rodríguez Eijo (h.), síndico

Buenos Aires, 24 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E.22 mayo No 19415 v-24 mayo

0234

Fábrica de Papel "El Fénix"

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA Nº 46

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913 y 21 de Diciembre de 1922

Capital autorizado $ m/n	3.500.000 —
» emitido y subscripto » »	2.356.400 —
» realizado » »	2.356.400 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1923

AUTIVO	$ m/n.
Terrenos y Edificios	1763397 69
Maquinarias	2000794 29
Muebles y Enseres	25973 69
Materia Prima en Almacenes y Productos Elaborados	625470 73
Varios Deudores	386903 45
Caja y Bancos	11693 58
Pagos adelantados	12750 88
Cuenta de explotación y varios	36775 45
	4863759 76

PASIVO		$ m/n
Capital		2356400 —
Debentures al 8 % de interés anual	$ 1200000 —	
Rescatados	500000 —	700000 —
Fondo de Reserva Legal		49080 54
Para amortizaciones		101624 71
Letras a Pagar		445707 29
Varios Acreedores		477411 55
Ganancias y Pérdidas		28315 83
Cuentas en suspenso		4219 84
Venta inmuebles en suspenso		700000 —
		4863759 76

E. Scotto, vicepresidente.— R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 mayo N 19459 v-23 mayo

0252

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía Nacional de Seguros

Cangallo Nº 370/376 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911
Incendio, Automóviles, Ganado, Vida

Capital autorizado........................ $ c/l 1.000.000 —
» subscripto y realizado.................. » 600.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1923 (Tercer Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/l.
Accionistas		—
Caja y Bancos		43681 87
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		1385650 38
Préstamos hipotecarios y s/valores		—
Préstamos sobre Pólizas Vida		21354 84
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		25615 19
Conversión		698 96
Premios a cobrar	307 88	40887 92
Diversos deudores		68044 61
Comisiones descontadas—Secc. Vida		—
Gastos de organización a amortizar		2 —
Gastos de explotación		517751 75
Siniestros		149459 34
Cuentas de orden		100000 —
	307 88	2351146 75
HABER		
Capital subscripto		600000 —
Reservas		732587 86
Beneficios de los asegurados Vida		16215 88
Siniestros pendientes		—
Conversión	307 88	—
Diversos acreedores		12203 51
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta explotación		922885 6[illegible]
Saldo del ejercicio anterior		8301 86
	307 88	2387146 [illegible]

P. M. Ledesma, presidente. — S. S. MacKinnon, gerente. —
C. E. M hurst Thomas, síndico
Buenos Aires, Febrero 8 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 22 mayo Nº 19424 v-24 mayo

80

"Instituto Biológico Argentino"

SOCIEDAD ANONIMA
Av. Mayo 1288

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado........................ $ m/n 2.000.000.—
» subscripto.............................. » » 1.100.000.—
» realizado................................ » » 856.050.—

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1923

	DEBE $	HABER $
Capital		2000000 —
Premio de acciones		700000 —
Acciones	985000 —	
Acciones en depósito	16000 —	
Directores Cuenta depósito de acciones		16000 —
Terrenos en Florencio Varela (F. C. S.)	132889 14	
Edificios en Florencio Varela (F. C. S.)	422717 26	
Reservas		210560 96
Dividendos a pagar		3517 10
Marcas y patentes	1858 6	
Plantaciones en Florencio Varela (F. C. S.)	1605 8[illegible]	
Animales	33047 5[illegible]	
Accionistas	771080 —	
Terreno en Plaza del Congreso (Bs. As.)	404080 —	
Muebles y Utiles	35685 68	
Instrumentos y aparatos	25285 61	
Estampillas de Impuestos Internos	32800 —	
Directorio y Síndico		4829 84
Caja y Bancos	382838 76	
Deudores varios	182157 79	
Mercaderías		709 22 91
Acreedores varios		28149 12
Análisis		46141 58
Obligaciones a pagar		200000 —
Obligaciones a cobrar	5700 50	
Varios	892850 1[illegible]	
Intereses y descuentos		146 42
Depósitos en garantía	130 —	
Títulos	51223 98	
Revista Sud América	13796 71	
Ganancias y pérdidas		13 19
	3916811 12	3916811 12

Dr. Luis H. Lanzi, presidente. — Julio Lanli, administrador. — Lorenzo M. San Agustin, contador. — Félix Abrate, síndico.

Buenos Aires, 24 Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 22 mayo N. 19421 v-24 mayo

0207

"LA ATLANTICA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales contra Incendio, Automóviles, Marítimos y Fluviales

Dirección General: 25 de Mayo 431

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 1º de Febrero de 1919

Capital autorizado.......................... $ c/l 2.000.000 —
» subscripto y realizado.................... » » 1.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

(4º Trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas		
Caja		7191 30
Bancos	4820 85	153843 19
Propiedades inmuebles		700000 —
Títulos de renta y Valores diversos	824680 —	207510 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		1 —
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	9280 80	66259 81
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	171030 57	607875 66
Siniestros		124289 85
Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos		120000 —
Garantía en poder de Cías. Reaseg.	7910 87	60 95
Deudores en gestión	2524 [illegible]	
Intereses vencidos		22299 56
Conversión		857289 18
	520194 18	2890070 50
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		1235546 48
Hipotecas		93218 40
Siniestros pendientes		62000 —
Cuentas de orden:		
Valores depositados		120000 —
Garantía de Comp. Reaseg.	14855 09	
Diversos acreedores	21764 78	25497 04
Cuentas de explotación	106289 12	1065818 63
Conversión	377185 24	
	520194 18	2890070 50

Buenos Aires, 31 de Enero de 1924

José A. Dodero, presidente. — Víctor Lévi, director general. — Ricardo Sesni, contador.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 22 mayo Nº 19419 v-24 mayo

0208

Fundición y Talleres "La Unión"

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Corrientes 4056/82

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 7 de Abril de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ c/l 700 000 —

Balance Mensual de Comprobación

al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ m/l
Caja y Bancos	16469 21
Terrenos y edificios	718528 35
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	451122 81
Mercaderías y materias primas	115563 69
Acciones	415 60
Gastos de explotación	3 425 01
Varios deudores	192845 65
	1552891 27

HABER	$ m/l
Capital autorizado, subscripto y realizado	700000 —
Obligaciones: 2000 obligaciones al portador de $ 100 o/l al interés de 7 % anual	200000 —
Fondos de reserva	465526 06
Cuentas a pagar	152228 93
Ganancias y pérdidas	35139 23
	1552891 27

A. E. Bealle, presidente. — J. F. Macadam, tesorero. V. G. G. Seroggie, síndico.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 7 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 21 mayo N. 19157 v-24 mayo

0172

—THE RIVER PLATE—

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

CALLE SAN MARTÍN Nº 410 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911

Ramas en que opera:
Incendio, Vida (En liquidación), Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» subscripto.......... » 246.500 — »
» realizado.......... » 207.100 — »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

(4º Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	39400 —
Caja y Bancos	83067 17
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta	67500 —
Préstamos hipotecarios	—
» sobre pólizas Vida	42847 43
Obligaciones a cobrar	29200 —
Mobiliario y material	49?6 26
Diversos deudores	41483 11
Comisiones descontadas, Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Cuenta explotación	257118 42
Siniestros	67796 07
Deudores por premios	57258 36
Cuentas de orden	47000 —
Sección Accidentes del Trabajo	
Títulos Crédito Argentino Interno 5%	45000 —
Deudores por premios	85229 65
Indemnizaciones	75181 07
Cuenta explotación	86123 60
	929426 84

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto	246500 —
Reservas	98182 09
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	4654 74
Obligaciones a pagar	—
Cuenta explotación	319183 05
Ganancias y Pérdidas	5647 41
Cuentas de orden	47000 —
Sección Accidentes del Trabajo	
Reserva	41093 57
Cuenta explotación	167165 98
	929426 84

Pedro A. Adamoli, presidente.—Raffaello Vitale, director general.— Ettore Diatto, contador.— Fernando Lodi, tesorero.— Vº Bº: Luis Galli, síndico

Detalle de la "Cuenta Explotación"

En el 4º Trimestre de 1923

DEBE	$ c/l	$ c/l
Patentes, impuestos y sellos	6419 61	
Descuentos	24042 52	
Anulaciones de pólizas	7814 98	
Reaseguros pasivos Incendio	5875 03	
Propaganda	111 88	
Sueldos y honorarios	8380 —	
Gastos generales	6811 79	55935 33
Saldo del 30 de Septiembre de 1923		201183 09
		257118 42
Sección Accidentes del Trabajo		
Descuentos	10481 —	
Honorarios médicos	3098 30	
Medicamentos	491 58	
Anulaciones de pólizas	1250 75	
Gastos generales y sueldos	4090 —	19411 63
Saldo del 30 de Septiembre de 1923		67011 97
		86123 60
HABER		
Premios Vida	7276 6?	
» Incendio	60898 68	
» Cristales	23703 41	
Reaseguros Activos, Incendio y comisiones s/reaseguros	5614 20	
Intereses y descuentos	4190 18	101683 12
Saldo del 30 de Septiembre de 1923		217199 93
		319184 05
Sección Accidentes del Trabajo		
Premios	51628 15	
Liquidaciones de pólizas	8149 46	59777 61
Saldo del 30 de Septiembre de 1923		107388 37
		167165 98

Detalle de la "Cuenta Explotación"

En el año 1923

DEBE	$ c/l
Patentes, impuestos y sellos	11046 93
Descuentos	65725 05
Anulaciones de pólizas	21578 81
Reaseguros pasivos Incendio	57472 78
Propaganda	48675 26
Gastos generales	18966 46
Sueldos y honorarios	33653 10
	257118 42
Sección Accidentes del Trabajo	
Descuentos	40527 59
Honorarios médicos	15548 80
Medicamentos	3102 66
Anulaciones de pólizas	6914 55
Gastos generales y sueldos	20280 —
	86123 60
HABER	
Premios Vida	9227 90
» Incendio	197049 52
» Cristales	68410 —
Reaseguros Activos Incendio y comisiones s/reaseguros	39869 51
Intereses y descuentos	4886 12
	319183 05
Sección Accidentes del Trabajo	
Premios	143519 45
Liquidaciones de pólizas	23646 53
	167165 98

The River Plate — Compañía de Seguros

Raffaello Vitale, director general

Buenos Aires, 31 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 22 mayo N 19135 v-24 mayo

(241

"SUD AMÉRICA"

Compañía Nacional de Seguros

Calle 25 de Mayo Nº 257 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Ramo en que opera: VIDA

Capital autorizado.................... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto.................... » » 1.000.000 —
» realizado.................... » » 914.230 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

(1º. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	85770 —
Caja y Bancos	73440 39
Propiedades inmuebles	2744910 15
Títulos de renta y valores diversos	1083515 51
Préstamos hipotecarios y sobre valores	145000 —
» sobre pólizas Vida	1070361 49
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	47091 93
Diversos deudores	319338 39
Comisiones descontadas	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	876212 45
Siniestros	276919 45
Cuentas de orden	—
	6722559 76

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	3793995 34
Beneficios de los asegurados	150006 73
Siniestros pendientes	30323 —
Diversos acreedores	96472 16
Cuentas de orden	—
Cuentas de explotación (Premios, intereses, etc)	1651752 53
	6722559 76

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924

A. Robirosa, presidente.—A. Clayton, gerente.—C. Aguilar, síndico

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 2, del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 22 mayo Nº 191?3 v 24 mayo

0227

"La Internacional"—Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARITIMO Y ROBO CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 le Abril de 1920

Capital autorizado.............................. $ 1.500.000 — c/l
» subscripto.............................. » 1.500.000 — »
» realizado.............................. » 450 000 — »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

4º Trimestre del 4º Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	534477 14
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	1359 82	14693 38
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	27155 12	159240 12
Siniestros	102 41	3002 53
Cuentas de orden	—	35000 —
Cambios	6814 93	—
	35432 28	1796413 17
PASIVO		
Capital subscripto	—	1500000 —
Reservas	—	35806 61
Siniestros pendientes	—	180 61
Diversos acreedores	2356 16	3591 91
Cuentas de orden	—	35000 —
Cuenta explotación	33076 12	197945 58
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercició anterior)	—	8396 95
Cambios	—	15488 48
	35432 28	1796413 17

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

Casimiro Polledo, vicepresidente.—De Boer, Hosmann & Cía., administradores.—A. I Zeller, síndico.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 22 mayo Nº 19340 v 26 mayo

0217

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha 18 de Julio de 1901

Capital inicial.............................. $ 13788347 62
» autorizado. Ilimitado.—
» subscripto.............................. $ 19167600 —
» realizado.............................. » 15279119 16

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

(4º Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construidos	14760808 88
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	825110 66
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	141118 31
Capital social	1443000 —
Adquisición de Acciones	915000 —
Cuentas de orden diverso	2523244 43
	19933282 28
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	15279119 16
Pensionados	730483 40
Fondo de pensiones	1219941 93
» » acumulación	4427 40
Acciones primitivas	1443000 —
Títulos de ahorro	475800 —
Caja de Ahorro	83142 —
Plazo fijo	87350 73
Cuentas de orden diverso	630067 66
	19933282 28

Juan B. Giudice, presidente.—Antonio Griego, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.—Esteban Fantelli, por subgerente contador.—Alfredo Zinder, síndico

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Nota.—Se hace notar, que respecto a este balance, existen observaciones de la Inspección General de Justicia, que se tramitan en el Exp. C. 12/920. — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 22 mayo N. 19462 v-24 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 1.000 capas impermeables, destinadas al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 16 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 6 de Junio próximo a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v5 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 500 canastos de mimbre serie K.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 5 de Junio próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v5 junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 14.30 horas para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Leones de Arce a L. M. Campos, Clay de L. M. Campos a la Sportiva, Báez de Chenaut a Leones, Arce de Andrés Arguibel a Arévalo, Chenaut de Arce a la Sportiva, Arévalo de Arce a la Sportiva, Corostiaga de 11 de Septiembre a Villanueva y Blandengues de Gorostiaga a Benjamín N. Matienzo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — El Secretario.

e14 mayo s|pp O|501 v23 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calle Roque Pérez de Congreso a Avenida del Tejar; Wáshington de Congreso a Núñez y Quesada de Avenida del Tejar a Avenida Forest, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — El Secretario.

e21 mayo s|pp O|510 v30 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 10832-D-924, llámase a licitación para la provisión de materiales de construcción, postes de curupay, alambre tejido, pinturería, ferretería, hierros, chapas, piezas galvanizadas, maderas, etc., con destino a la Dirección de Plazas de Ejercicios Físicos. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — El secretario.

e20 mayo s|pp O|1069 v26 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 16686-L-924, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, con destino al consumo de las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — El Secretario.

E. 22 mayo spp. o|1075 v2 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 13355-L-924, llámase a licitación para la provisión de sebo, soda cáustica y resina para la fabricación de jabón con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre de 1924. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — El Secretario.

E. 22 mayo spp. o|1078 v2 junio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 14707-L-924, llámase a licitación para la provisión de papas con destino al consumo de las dependencias de la Dirección Sanitaria durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — El Secretario.

E. 22 mayo spp. o|1072 v2 junio

Licitación para la reconstrucción del Hospital Rawson

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio a las 15 horas, para la recontrucción del Hospital Rawson, situado en el terreno de propiedad municipal comprendido entre la Avenida Amancio Alcorta, la calle Vieytes y el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas que pueden ser consultados por los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

La presente licitación comprende las siguientes partidas de "Albañilería y Afines".

a) Demolición de pabellones y obras existentes en general; exceptuando el pabellón de clínica médica y los dos de clínica, que figuran en los planos con los números 16, 17 y 18, respectivamente;

b) Refacción en los antenombrados pabellones;

c) Nivelación del terreno; desmonte y terraplén;

d) Excavaciones para cimientos y sótanos;

e) Muros de cimientos y elevación, en general;

f) Revoques interiores;

g) Revoques exteriores: frentes, carga y parapetos;

h) Colocación de tirantería para entrepisos, azoteas y terrazas;

i) Entrepisos entre tirantes;

j) Estructura de cemento armado;

k) Capas hidrófugas;

l) Contrapisos, en general;

m) Cielosrasos en general;

n) Colocación de aberturas exteriores, de hierro.

o) Complementos de albañilería.

De los presupuestos—

Los autores podrán aclarar cualquier duda o interpretación de los planos y especificaciones en la oficina del Hospital Rawson, de 10 a 12, antes de presentar su propuesta. Las propuestas serán abiertas y leídas por el Escribano Municipal en presencia del Secretario de Obras Públicas, labrándose un acta en que se fije el precio de cada propuesta y las observaciones que se hubiesen formulado, debiendo ser firmada por todos los presentes.

Formas de pago—

Los pagos se efectuarán por certificados mensuales. El pago del certificado mensual será hecho de inmediato a su presentación. Dicho certificado constará del total de los trabajos efectuados durante el mes, y del cual se deducirá el diez o|o en concepto de garantía.

Los pagos parciales por certificados mensuales, serán considerados como pa-

gos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudiesen ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ninguno, antes de la liquidación final, ni como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

Generalidades—

El licitante deberá reunir las condiciones que para el efecto prescribe el D. M.; las propuestas se presentarán en la oficina de Licitaciones de la Municipalidad, el día 16 de Junio de 1924, a las 15 horas, en sobre cerrado y lacrado, en hojas escritas a máquina con sello de cinco pesos la primera y un peso las siguientes. Se acompañará cada propuesta del certificado del Banco Municipal correspondiente al depósito de 15.000.00 $ m|n, en concepto de garantía.

Precios unitarios—

Las propuestas se harán por precios unitarios, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Excavación de cimientos, por m3. Excavación de sótanos, por m3. Mampostería de cimientos, por m3. Capa hidrófuga horizontal, por m2. Mampostería en elevación de 0.30m. o mayor espesor, descontando vanos de cualquier medida, por m3. Capa hidrófuga vertical, por m2. Mampostería de 0.15m. de espesor, descontando vanos, por m2. Terraplén, por m3. de volumen y ml. de distancia. Desmonte, en igual forma. Revoques interiores, sin descontar vanos, por m2. Revoques exteriores, sin descontar vanos, por m2. Entrepisos de cemento armado, esqueletos completos, con bases, columnas y vigas, por m2. de entrepisos sin descontar cajas de escalera. Entrepisos entretirantes, por m2. Contrapisos por m2. Cielosrasos revocados por m2. Cielosrasos armados, por m2. Pérgolas, por ml. Escaleras por ml. de escalón. Colocación de aberturas de hierro exteriores, por No.

La memoria descriptiva y detalles constructivos, se acompañan con los planos que se retiran para la licitación.

c22 mayo s|pp O|513 v16 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes artículos:

Comestibles, artículos de consumo carne vacuna, leche y combustibles, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas.

Artículos de bazar, ferretería y materiales de talleres, etc., a celebrarse el día 3 de Junio de 1924, a las 15 horas.

Ropería, colchonería y calzado, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924 a las 15 1|2 horas.

Drogas, útiles e instrumentos de cirugía, farmacia y laboratorio, a celebrarse el día 3 de Junio de 1924. a las 15 1|2 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en las fechas y horas indicadas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados. — El director.

v3 junio.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, 900 kilos de carne vacuna y 120 de carne ovina diarios, durante el segundo semestre del corriente año.

Llámase igualmente para la provisión de 250.000 kilos de carbón "Cardiff", 300.000 kilos de carbón "Glasgow", 120.000 kilos de quebracho colorado Campana, trozado para horno de panadería, y de 285.000 kilos de harina de trigo para pan tipo "00" (doble cero), destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Junio de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del dicho Hospicio.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v9 junio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión e instalación de un equipo generador 15 k. w. para petróleo crudo en el Hospital Vicente López y Planes según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269. — La Secretaria.

v28 mayo

Llámase a licitación hasta el 20 de Junio a las 15 horas para la construcción de un pabellón para enfermas en el Hospital Vicente López y Planes, según bases que pueden retirarse de la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v20 junio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: harina de trigo "00", de 1a.; hacienda vacuna, en pie; y de 400 litros de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, diariamente, durante el segundo semestre del corriente año.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pacífico.

Open-Door, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v-13 junio

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de 21 capas para jefes y oficiales y 100 para tropa, como así también 5 monturas para clases y 10 para oficiales, destinadas al cuerpo de guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, de conformidad con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, (Exp. 1258-C-1924), cuya apertura de propuestas se efectuará el día 28 del actual, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — Carlos Monteverde, (oficial mayor).

v28 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de 21 capas para jefes y oficiales y 100 para tropa, como así también 5 monturas para clases y 10 para oficiales, destinadas al cuerpo de Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, (Exp. 1258-C-1924); cuya apertura de propuestas se efectuará el día 28 del actual, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — Carlos Monteverde, (Oficial Mayor).

v28 mayo.

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907:

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Junio de 1921. Nos.: 106,356|7.

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 76,203|11: 76,214|22; 76,238|42; 76,279|90; 77,340|54; 81,158|9; 84,906|11: 98,647; 106.356|7; 106,407; 117,270; 120,347|8.

Valor de o$s 12.50 c|u, vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 168,514; 168,520|1; 168,571; 171,761|2; 171,763|5; 171,788|90; 173,825: 174,761; 174,763; 174,989; 175,078; 175,479; 175,655; 177,003; 178,031; 178,723.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v18 junio.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 2 de Junio próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento Junio 15|924, y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento Julio 1|924, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ o|s 385.700 y $ o|s. 57.500.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento de cada empréstito.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El secretario.

v2 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de 7.500 hectáreas de campo, alambrado que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección VI, Fracción C., Lote No. 9 (Legado Bernasconi).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-30 mayo

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 27 de mayo corriente a las 13.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Julio y Agosto próximos, expediente 669-T-924.

88.000 kilos de papel en bobinas de 0.87 de ancho.

2.000 kilos de papel en bobinas de 0.44 de ancho.

Diámetro máximo de las bobinas 0.75. Peso del papel por metro cuadrado 55 gramos, aproximadamente.

Mandar una muestra de 1 metro cuadrado.

El Secretario.

v-27 mayo

Llámase a licitación privada para el día 27 de Mayo corriente a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para poder terminar la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Junio próximo, expediente 670-T-924

20.000 kilos de papel en bobinas de 0.87 de ancho, en bobinas de 0.75 de diámetro, sin embalaje. Peso del papel 55 gramos por metro cuadrado, aproximadamente.

Remitir una muestra de 1 metro cuadrado.

El Secretario.

v-27 mayo

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto, durante el mes de Junio del corriente año, de lo que se detalla a continuación:

Leche y manteca—

2400 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza.

43 kilos manteca fresca.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 26 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v26 mayo.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de drogas y artículos de farmacia, carnes, fideos y harinas, huevos, aves y otros animales de corral, frutas y verduras pan, leche y manteca, vendas, algodón gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar, lavado de ropa, jabones amarillo y de Marsella, artículos de almacén (comestibles y bebidas) pescados, combustibles y artículos para radiografía y fotografía, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1924 del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — La Dirección.

v-27 mayo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio de 1924 a las 15 horas, para la provisión de 300.000 kilogramos de azúcar y 135.000 kilogramos de porotos para consumo del Ejército, durante el resto del año actual.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV división de esta Dirección General de Administración (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Tomás Martínez, Coronel-Secretario.

v-6 junio

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 4 de Junio próximo, a la hora 16, para la construcción de una aula de hipología y anexos en el Colegio Nacional de San Martín (F. C .C. A.).

Datos e informes, Santa Fe 3727.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1924.— G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v4 junio

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 18 de Junio próximo a la hora 16, para la provisión de: carpintería de madera, carpintería metálica, estructura del techo, del pabellón de Cadetes que se construye en el Colegio Militar de San Martín (F. C. C. A.). Propuestas por separado. Datos e informes: Santa Fe 3727. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1924. — G. A. Terán, Tte. Cnel. Secretario.

v18 junio.

Ministerio de Marina

Especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a oficinas, alojamientos y sala de máquinas de la Estación Radiotelegráfica a instalarse en Puerto Belgrano

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de un edificio de mampostería de ladrillos, destinado a oficinas, alojamientos y sala de máquinas de la estación radiotelegráfica que se levantará en Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas serán abiertas en el despacho del Jefe de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733, Buenos Aires), ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en presentar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación en la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal mencionado. Conseguirán copias de los referidos documentos en la División Ingeniería Civil, a excepción de los planos que serán provistos, previo pago, por una copistería que indicará esta Repartición.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n, a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importa el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día que se verifique el depósito. Este último deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la firma del contrato. Se los terminará en un plazo total de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos m|n.

Art. 7o. — El pago se efectuará en dinero efectivo, en cuatro cuotas, cuyo monto se fijará al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien éstas se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-26 mayo

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón No. 974, primer piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, las actuales vacantes de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v18 junio

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional. — Condiciones generales a que deben sujetarse las propuestas.

La Comisión designada por el Superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo se interesen por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de Liniers que puedan presentar sus propuestas (plano, presupuestos y formas de pago) a la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 15 de Junio del corriente año.

Para mayores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924. — El secretario.

v15 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de caldera, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grapas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v-15 julio

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo a las 14 horas, para la instalación de un bañadero de madera dura, para ganado, y sus accesorios, en el campo del señor Beltrán Teodoro Bordeneuve, situado a una legua de la villa de Alta Gracia, F. C. C. A., Departamento de Santa María, en la Provincia de Córdoba.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v18 junio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos con destino a la Fábrica de Sulfuro de Calcio en el Tigre.

Por bases y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Compras de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — W. I. Ricardes, secretario.

v-18 junio

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS.

Sarmiento 763

LICITACION

Llámase a licitación por el término de 5 días, para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles e impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 26 de Mayo del corriente, a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, Sarmiento 763.

Por datos, formularios y modelos, ocurrir todos los días hábiles de 12 y 30 a 16 horas. — El Secretario.

v26 mayo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de compuertas metálicas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Junio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso, Dirección General de Irrigación. — C. Berro Madero.

O|5053 v9 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de explosivos para minas y accesorios.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas a disposición de los interesados, en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso.

O|3123 v30 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con la planilla de detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 26 de Junio próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día [illegible] horas.

Las propuestas se presentarán en la

Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v15 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la población de San Rafael (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810, de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 14 de julio próximo, o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 7 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el 14 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1924. — L. Celasco, secretario

v 12 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art 55 del citado pliego de condiciones, acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 16 de Julio próximo, ou el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 16 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública, para la provisión y montaje de la maquinaria destinada a la usina generadora de energía eléctrica, a instalarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, que el Directorio acordó prorrogar la fecha de la apertura de las propuestas respectivas, en las mismas condiciones indicadas en el aviso de 16 de Enero del corriente año, hasta el 26 de Mayo próximo a las 15 horas.

En consecuencia, las propuestas serán presentadas en la Secretaría del Directorio y serán abiertas en la fecha y hora mencionadas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v24 mayo

Provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas verticales para las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 1699a y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290 y su Decreto Reglamentario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-27 mayo

Provisión de motores y bombas para Viedma

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos de motores y bombas destinados a las obras de provisión de agua a la población de Viedma, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Direccin Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v17 junio.

Saneamiento de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos, y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 junio

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Hale; de Hale a Villa Sanz; de Hale hacia Los Toldos y de Hale hacia Alvear, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5141 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a El Socorro; de El Socorro hacia Pergamino y de El Socorro hacia Colón, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5144 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo, a las 14.45 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Tortugas a General Roca (F. C. C. A.).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. —

o|5150 v-19 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 14.50 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Bordenave y de Bordenave a Azopardo, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Mayo 21 de 1924.

o|5147 v-19 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente sobre el río Dulce, frente a Salavina, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista No. 575.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

o5132 v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 390 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. —

o|5129 v11 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio venidero, a las 14 horas para adjudicar la provisión de 51.775 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de reparación del puente sobre el río Santa Lucía, en San Roque, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

—Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

o|5126 v6 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio venidero, a las 14.15 horas, para adjudicar la provisión de veinte (20) máquinas de escribir, con destino a la Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924.

v16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Junio a las 16 horas para el suministro de 15.0000 toneladas de carbón tipo Cardiff, 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — El Inspector General.

v16 junio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v 1o. julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de Bolsas de cuero, carteras de cuero, correas, suela sencilla y doble, cueros, juntas para correa, balata y valijas de mano en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 7183|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Adminsitración.

v26 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales para el servicio de agua, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente O.C. 3138|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales de alambres de bronce para resortes, alambres de cobres para juntas, acero dulce en barras y chapas, hierro en lingotes para fundición, aceros especiales para la fabricación de herramientas, etc., y hierro galvanizado liso y en chapas en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuestos que corresponden al expediente O.C. 3640|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Mayo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 1038|2358|4348|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 mayo

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Alfredo Dulce**, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 381 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de arrendamiento de una fracción de terreno en la plazoleta Este de la calle Belgrano, Puerto de la Capital, con más la cantidad de $ 18 m|n por resposición de sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

e 9mayo s|pp. 191 v13 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Lucio Villa, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 349.30 m|n, que adeuda al Fisco, en con cepto de pasajes, que le fueron otorgados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en su carácter de Telegrafista adscripto a la Oficina de Comodoro Rivadavia, debindo remitir a la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 30 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 20.

E. 13 mayo spp. 195 v23 mayo

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Jorge E. Rossi, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 179.70 m|n) ciento setenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, en concepto de materiales que le fueron facilitados para combatir la langosta, en el año 1916, según expediente citado al margen, con más la de ($ 14.00 m|n) catorce pesos moneda nacional en concepto de reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía judicial. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 30,

e9 mayo s|pp 193 v26 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Valiente, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Irene Pimentel de Delgado, por sí y sus hijos menores María Susana Sofía y Edgardo Luis Delgado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Luis Eduardo Delgado.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — El Secretario.

v-26 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Elena Gómez de Lezica, en su carácter de viuda del ex-Vista de Aduana de la Capital, don Juan Lezica.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — El Secretario.

v-26 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Bono, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1924. — El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Richitelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — El secretario.

v21 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Cevallos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — El secretario

v24 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulalio Báez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El secretario.

v26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Garrido Pérez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924 — El secretario.

v26 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Organvidez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, A... 24 de 1924. — El secretario.

v2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Ledesma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Arias, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — El Secretario.

v-28 mayo

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 2310 C, o 571 C o 73 C, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca M. M., número 214, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 2727, fecha de entrada Septiembre 29 de 1918.

El Jefe

v26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 2409 C o 543 C o 54 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca C. C., número 3808, 1 cajón, vapor Cogne, paquete 447, fecha de entrada Febrero 17 de 1921.

El Jefe

v26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1687 A, o 1125 D o 59 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca H. B., número 2266, 1 cajón, vapor Cuyaba, paquete 3389, fecha de entrada Octubre 25 de 1920.

Marca R. B C, abajo P., sin número, 250 bolsas, vapor Cuyaba, paquete 3389, fecha de entrada Octubre 25 de 1920.

Marca R. B., abajo A. B. C., sin número, 150 bolsas, vapor Cuyaba, paquete 3389, fecha de entrada Octubre 25 de 1921.

Marca S. A. C. P., número 1, 1 cajón, vapor Cuyaba, paquete 3389, fecha de entrada Octubre 25 de 1921.

Marca López, sin número, 2 bolsas, vapor Cuyaba, paquete 3389, fecha de entrada Octubre 25 de 1920.

El Jefe

v26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2239 A, o 1268 C, o 75 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca L. R., número 1, 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 2597, fecha de entrada Septiembre 14 de 1921.

Marca L. R., número 1, 1 paquete, vapor A. Mendi, paquete 2597, fecha de entrada Septiembre 14 de 1921.

El Jefe

v26 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 64|923 o 1337 A o 541 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por al artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 64|923

Marca S N L, s|número, cantidad y envase 25 cajones, vapor Federico, paquete 1555, fecha de entrada Mayo 6 de 1920.

El Jefe.

v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías re-

zagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 65|923 o 1338 A o 542 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 65|923

Marca M M, número 2 3 5, cantidad y envase 3 cajones, vapor C. Hall, paquete 2495, fecha de entrada Agosto 2|920.

Marca M M, número 4, cantidad y envase 1 esq., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en triángulo A E Carrey, número 30 al 34, cantidad y envase 5 cajones, vapor Arna, paquete 3122, fecha de entrada Octubre 1 1920.

Marca C. E. H, número entre 1 al 45, cantidad y envase 17 filtros, vapor M. Petroux, paquete 3265, fecha de entrada Octubre 14 1920.

Marca N L, número 1457, cantidad y envase 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P B C, número 1454, cantidad y envase 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca D S F, número 228, cantidad y envase 1 esq., vapor Montpelier, paquete 3284, fecha de entrada Noviembre 17 1921.

Marca Ela, número 192 al 93, cantidad y envase 2 cajones, vapor id., paquete id, fecha de entrada id.

Marca Suben Horde Export, s|número, cantidad y envase 7 bultos, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca R, número 5729, cantidad y envase 1 cajón, vapor id, paquete id, fecha de entrada id.

Marca R, número 5729 a|F, cantidad y envase 6 cajones, vapor id., paquete id, fecha de entrada id.

El Jefe.
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 66|923 o 1339 A o 543 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 66|923

Marca L S, número 1 2 5 al 8 10 al 18 20 21, cantidad y envase 17 cascos, vapor Ibrivon, paquete 3181, fecha de entrada Octubre 6 1920.

Marca L S, número 23 al 25, cantidad y envase 3 cascos, vapor id, paquete id, fecha de entrada id.

El Jefe.
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 67|923 o 1340 A o 544 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 67|923

Marca C. C., s|número, cantidad y envase 1 rollo, vapor Gumiga, paquete 2577, fecha de entrada Agosto 9 1920.

Marca D K, número 00180 81, cantidad y envase 2 cajones, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca D K, número 253 al 55 cantidad y envase 3 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca D K, número 58 60 62, cantidad y envase 3 cajones, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca G P, número 43 44, cantidad y envase 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca H H, número 30 32, cantidad y envase 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca H L, número 1550, cantidad y envase, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca H L, número 6501 al 24, cantidad y envase 24 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en triángulo A 7847, número 1, cantidad y envase 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca B M, número 10 al 12, cantidad y envase 3 cajones, vapor I. Aruhen, paquete 2713, fecha de entrada Septiembre 24 de 1921.

En triángulo E. T. 603 al 06, cantidad y envase 4 cajones, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca en triángulo 913, número 3570 71, cantidad y envase 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca C I A, s|número, cantidad y envase 9 cajones, vapor Sofía, paquete 2284, fecha de entrada Agosto 17 1921.

Marca A M K, número 18644, cantidad y envase 1 paquete, vapor Merack, paquete 3224, fecha de entrada Noviembre 10 1921.

El Jefe.
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 68|923 o 1341 A o 545 R, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 68|923

Marca A C, s|número, cantidad y envase 28 cajones, vapor Dochet, paquete 3265, fecha de entrada Octubre 15 1920.

Marca C D abajo P S C, s|núm., 70 piezas, vapor Wilwood, paquete 3600, fecha de entrada Noviembre 15 1920.

Marca Punta Blanca, s|núm., 1155 piezas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca Punta Blanca, s|núm., 166 atados, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca Punta Blanca, s|núm., 579 barras, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 69|923 o 1341 A o 546 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 69|923

Marca C H, número 1 al 13, cantidad y envase 13 fardos, vapor Willamantre, paquete 3614, fecha de entrada Noviembre 16 1920.

Marca A A, número 1 al 4, 4 cajones, vapor Arabo, paquete 3045, fecha de entrada Octubre 26 1920.

Marca en triángulo arriba E C, número 1479 al 81, 3 cajones, vapor Don José, paquete 3790, fecha de entrada Noviembre 7 1921.

Maca E B, s|número, 1 damajuana, vapor Indiana, paquete 1183, fecha de entrada Abril 29 1921.

Marca S de J B D, s|número, 10 barriles, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca S de J B, número 101, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 70|923 o 1342 A o 547 R, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 70|923

Marca S I C, número 3912 al 13, cantidad y envase 2 cajones, vapor S. Marú, paquete 718, fecha de entrada Febrero 25|920.

Marca en triángulo 7 arriba G H, número 1 al 6, 6 cajones, vapor T. Hawlvorsen, paquete 3252, fecha de entrada Octubre 13 1920.

Marca en diamante K C E H, número 6719 al 21 6753, 4 cajones, vapor S. Marú, paquete 3418, fecha de entrada Octubre 28 1920.

Marca D G L, número 6575 76, 2 cajones, vapor Malte, paquete 3580, fecha de entrada Noviembre 13 1920.

Marca R C, número 301, 1 cajón, vapor id., paquete id, fecha de entrada id.

Marca L K, número 96 al 99, 4 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P W D, número 1, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A, número 1 2, 2 cajones, vapor Hurón, paquete 3824, fecha de entrada Diciembre 6 1920.

Marca A S E O abajo 2845 S I R, sin número, 2 rollos, vapor id., paquete id fecha de entrada id.

Marca A H, número 2215, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en cruz B G abajo V C, número 625 al 28, 4 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante C C número 977, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante L B C Asunción, número 5177 78, 2 cascos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en triángulo 1193 P P C, número 38, 1 cajón vapor id, paquete id, fecha de entrada id.

Marca Bracco, número 1 al 6, 6 cascos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca A R R O N número 2, 1 cajón, vapor id., paquete id, fecha de entrada id.

Marca Bross, número 1 al 3, 3 fardos, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante IR, número 2, 1 cajón, vapor H. Laddre, paquete 192, fecha de entrada Enero 21 1921.

Marca en diamante J C S abajo B A, número 1, 1 capón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca en diamante S A P S, número 421 al 54, 34 cajones, vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

Marca V B, número 798, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca E E, número 141, 1 cajón, vapor Monticelli, paquete 594, fecha de entrada Marzo 3 1921.

Marca F R, número 28, 1 cajón, vapor Monticello, paquete 594, fecha de entrada Marzo 3 1921.

Marca H B F, número 101 al 19, 19 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada, id.

Marca S M, número 897, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca H B, número 24, 1 cajón, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca C H, s|número, 36 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 790, fecha de entrada Marzo 24 1921.

Marca B H, número 1 al 5, 16 al 21, 11 cajones, vapor P. di Udine, paquete 1054, fecha de entrada Abril 18 1921.

Marca I S, número 13, cantidad y envase 1 paquete, vapor Garibaldi, paquete 1533, fecha de entrada, Junio 11 1921.

Marca I C, número 1 al 4, 4 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca P L L, s|núm., 25 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 3025, fecha de entrada Octubre 25 1921.

El Jefe.
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 71|923 o 1343 A o 548 R, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 71|923

Marca Malart, número 4519 al 24 cantidad y envase 6 cajones, tren, paquete 4, fecha de entrada Diciembre 22 1920.

Marca TNTAPPEN, número 1 2, 2 cajones, vapor Hurón, paquete 2522, fecha de entrada Agosto 4 1920.

Marca A G, número 485, 1 cajón, vapor Limburgio, paquete 726, fecha de entrada Marzo 16 1921.

Marca G M, número 5191 92 2506, 3 cajones, vapor Brabantia, paquete 925, fecha de entrada Abril 6 1921.

Marca H B, número 66 67, 2 cajones, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

Marca J L M L, número 238, 1 cajón, vapor Luttetia, paquete 3052, fecha de entrada Octubre 26 1921.

El Jefe.
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 103 oficio o 53 O, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca en diamante C. P. H., número 1, 1 cajón, vapor D. River, paquete 394, fecha de entrada Febrero 12 de 1921.

Marca en diamante C. P. H. abajo A. H., número 1, 1 cajón, vapor R. River, paquete 394, fecha de entrada Febrero 12 de 1921.

El Jefe
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 72|923, o 1344 A, o 549 R que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 72|923

Marca en triángulo P A C, s|n número, 1 casco, vapor S. Prince paquete 92, fecha de entrada Enero 11 de 1921.

Marca A I S C O R, sin número, 1 cajón, vapor West Eagle paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca B. M. C., sin número, 11 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada 13 de Enero de 1921.

Marca R. M. M. C., sin número 17 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca Portalis Lda., sin número, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Sin marca y sin número 2 lotes, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Sin marca y sin número, 4 esqueletos, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Sin marca y sin número, 105 rollos, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca G. R., sin número, 7 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Sin marca y sin número, 9 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Sin marca y sin número, 2 fardos, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Sin marca y sin número, 171 bultos, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1821.

Marca W. E., sin número, 27 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca W. E., sin número, 33 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca A. M., abajo Montevideo, número 6688, 2 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca A. M., abajo H. E. C., sin número, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca A. M., abajo P. M. C., sin número, 4 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca A M, abajo C A, sin número 16 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada, Enero 13 de 1921.

Marca C. S. T., s|n número, 4 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca S., sin número, 18 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca en diamante M, sin número, 5 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca en triángulo abajo C. T., sin número, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca en cruz M, número 297, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca C C, sin número 9 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca en diamante N, número 127, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca A. C., sin número, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca en diamante N., sin número, 4 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca G. E., sin número, 2 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca G. E., sin número, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca O. W., número 502, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca S. C. T., sin número, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca en diamante M, sin número, 8 cascos, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca P. M. C., sin número, 50 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca O. W., s|n número, 16 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca H. P. C., sin número, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca en diamante N., sin número, 26 cuñetes, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca H. E. C., sin número, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca O. W., sin número, 1 cajón, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca M. Cuela, sin número, 2 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca Q. E., sin número, 2 esqueletos, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca Montevideo, sin número 2 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca R. M. C., sin número, 274 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca Rosario, sin número, 3 lotes, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

Marca H. E. C., sin número, 9 cajones, vapor West Eagle, paquete 114, fecha de entrada Enero 13 de 1921.

El Jefe
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 73-923 o 1345 A o 550 R, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 73-923

Marca E. Z., número 1261, 1 cajón, vapor A. Troude, paquete 3234, fecha de entrada Octubre 12 de 1920

Marca H. B., número 1986, 1 cajón, vapor A. Troude, número 3234, fecha de entrada Octubre 12 de 1920.

Marca B. C., paquete 2011, 1 cajón, vapor A. Troude, paquete 3234, fecha de entrada Octubre 12 de 1920.

Marca en triángulo C. B., números 206, 07, 2 cajones, vapor A. Troude, paquete 3234, fecha de entrada Octubre 12 de 1920.

Marca H. K., números 35, 36, 2 cajones, vapor A. Troude, paquete 3234, fecha de entrada Octubre 12 de 1920.

Marca O. G. B., sin número, 13 cajones, vapor A. Troude, paquete 3234, fecha de entrada Octubre 12 de 1920.

Marca O. C., números 25, 30, 23, 3 cajones vapor Italia, paquete 3839, fecha de entrada Diciembré 8 de 1920.

Marca G. N. C., números 1, 2, 2 cajones, vapor Formosa, paquete 3040, fecha de entrada Octubre 27 de 1921.

Marca S. T. A., número 1, 1 cajón, vapor Formosa paquete 3040, fecha de entrada Octubre 27 de 1921.

Marca L. L., sin número, 1 cajón, vapor H. River, paquete 1971, fecha de entrada Junio 11 de 1920.

El Jefe
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 74-923, o 1346 A o 551 R, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 74-923

Marca J. A., números 119, 21, 2 cajones, vapor Nonantua, paquete 3481, fecha de entrada Noviembre 4 de 1920.

Marca J. P., número 2994, 1 cajón, vapor A. Troude, paquete 776, fecha de entrada Marzo 21 de 1921.

Marca L. C. abajo G. M. C., sin número, 4 cajones, vapor A. Troude, paquete 776, fecha de entrada Marzo 21 de 1921.

Marca L. C., abajo G. M. C., sin número, 3 cajones, vapor A. Troude, paquete 776, fecha de entrada Marzo 21 de 1921.

Marca en triángulo 50, arriba S. R., 80 al 110, 31 cajones, vapor A. Troude, paquete 776, fecha de entrada Marzo 21 de 1911.

Marca Albendi y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Grani, paquete 2205, fecha de entrada Agosto 10 de 1921.

El Jefe
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 75-923 o 1347 A o 552 R, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 75-923

Marca C. A. P., número 1, 1 esqueleto, vapor Oshining, paquete 786, fecha de entrada Marzo 22 de 1921.

El Jefe
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 76-923 o 1348 A o 553 R, que deben presentarse a esta Aduana para su detiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 76-923

Marca C. C., sin número, 50 piezas, vapor N. Star, paquete 80, fecha de entrada Enero 10 de 1921.

Marca J. B., sin número, 2 esqueletos, vapor S'rrael, paquete 2104, fecha de entrada Agosto 1o. de 1921.

Marca en diamante A. S., abajo M., sin número, 2 bolsas, vapor Gastelú, paquete 2913, fecha de entrada Octubre 14 de 1921.

Marca K. C., sin número, 19 esqueletos, vapor Leudendorff, paquete 2990, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca J. F. A., sin número, 5 tambores, vapor Cowria, paquete 3378, fecha de entrada Noviembre 25 de 1921.

El Jefe
v28 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1232 A, o 1110 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 bulto estaño, vapor Stad Delft, paquete 2549, Junio 19 1923.

S|marca, s|número, 1 paq. repasadores, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 bolsas goma, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 bulto cadenas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número 19 cajas púas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 juguetes, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 8 platos loza, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|núm., 2 tazas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 7 tarros, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca s|num., 1kilo 100 gramos joyas falsas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 2 k. bronce, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

El Jefe.
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1477 A, o 1201 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 bolsas tacos goma, vapor S. Orsini.

El Jefe.
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1396 A, o 1108 D, que deben prensentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 fras. tejido, vapor Cordillera, paquete 2958, fecha de entrada Julio 12 1923.

El Jefe.
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1384 A o 1039 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 paq. tej. alg., vapor Berkut, paquete 2944, fecha de entrada Julio 16 1923.

S|marca, s|número, 2 cámaras auto, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|núm., 2 escopetas, vayor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|núm., 108 cajas pasta, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. lana, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 4 bisagras, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 2 llaves, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 3 fras. auto, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tey. alg., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tej. alg., vapor id, paquete id., fecha de entrada id.

S|marca, s|número, 1 paq. tej. alg., vapor id., paquete id., fecha de entrada id.
El Jefe.
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1465 A, o 1101 D, o 66 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 4 estuches, vapor S. Dorchelot, paquete 2966, fecha de entrada Julio 16 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq. cintas, vapor id., paquete id., fecha de entrada id.
El Jefe.
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1233 A, o 979 D, o 49 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca T. O., sin número, 11 bolsas, vapor Gaaksland, paquete 4104, fecha de entrada Noviembre 13 de 1922.

Marca en cuadro S. S., abajo 60, sin número, 1 cajón, vapor C. Priess, paquete 2310, fecha de entrada Junio 2 de 1923.
El Jefe
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1264 A, o 1027 D, o 52 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 5 piezas tejidos algodón, vapor Vestris, paquete 2670, fecha de entrada se ignora.
El Jefe
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1023 A, o 814 D, o 40 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca D. C., sin número, 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. P. C., sin número, 4 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E F E N C O, número A 5416, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca F. G. A., número 20766, 1 casco, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. E. R. C., abajo Rosario, número L 3145 L, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. J. E., sin número, 1 pieza, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Aguila, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Extra Superior, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Pelicano, sin número, 1 1|2 barricas, vapor paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E F E N C O, sin número, 2 bultos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete, fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsita, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo S. C. arriba R. C., sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 7 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. G., número 324, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca D. P., abajo P, número 85, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 17 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. D. P., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca B. H., sin número, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. O. B., sin número, 15 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. S. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca T. M. O., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca V. T., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Demetrio, s|número, 1 1|2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca E. D., sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en cuadro 2594, sin número, 3 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca L. T. abajo A 138 S., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
El Jefe
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 975 A, o 598 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. B., número 439, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca M. R. C., números 139, 19, 70, 3 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca P. C., número 187, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca I L D E F O N S O, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca G., abajo D. S., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
El Jefe
v-10 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente No. 751 D, o 1792 R, o 582 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 2 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 atados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lote hojalata, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 caños, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pan asfalto, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de netrada, se ignoran.

Sin marca y sin númreo, 1 lote cal, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin mrcaa y sin número, 8 barricas vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 1|2 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 cascos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 tambor, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.
El Jefe
v-10 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Eleder o Elidor o Alberto Edeler, alias «El Alemán de las persianas», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo doce de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.
e-15 mayo s/p.p. N• 1212 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado de Instrucción del Dr. José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primer publicación del presente, a Julio José Olivie, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.— Secretaría, Mayo doce de mil novecientos veinticuatro. Angel M. Cordero.— Secretario. Palacio de Justicia.— Tercer piso.
e. 15 mayo s/pp. N°. 1210—v. 20 junio

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Doctor Rafael Avila Castilla se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Don Felipe Metzcker, para que se presente a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausente.—Paraná, Mayo 5 de 1924.—Manuel A. Calderón, Secretario.
E-15 Mayo s. p. p. N° 1214 V-23 Mayo

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Broches Olazabal, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924. — Dr Luis Demaría, secretario.
E. 15 Mayo s.p.p. N° 1215 V 20 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Baltazar Ordóñez y José Ordóñez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.
e-6 mayo s|p.p. 1193 v-10 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guarino Lapolla, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, usurpación y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 29 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e-6 mayo s|p.p. 1192 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan Tato, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1195 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro López, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — J. C. Delheye, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1197 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Luis J. Bianchi, secretario.

E. 6 mayo spp. 1166 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eladio Pérez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y abuso de armas de fuego, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 22 de 1924. — H. E. González, secretario.

E. 6 mayo spp. 1167 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Leone del Molín, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1156 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Nagorivich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. mayo 6 spp. 1157 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a César Alberto Caraballo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1162 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Nicolás Amol, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1158 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Rivaducci, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1159 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eduardo Zunder y Pedro Schavarz para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1160 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 6 mayo spp. 1161 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e26 abril s|pp 1147 v31 mayo.

Por disposición del Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Emilio Schettino, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle esq. Talcahuano. Secretaría, D. Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e26 abril s|pp 1153 v31 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Adela Sguerzo o Adela Agustina Sguerzo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — José C. Miguens, secretario.

e-21 abril s|p.p. 1137 v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Rodríguez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1198 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 abril s|pp 1145 v31 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Carlos Federico Benítez interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Benicio R. Sanguinetti, a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere — Buenos Aires, Secretaría 15 de Mayo de 1924.—Ignacio J. Albarracín secretario.

e-19 mayo s.p.p. 1226 v-24 junio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza a Eduardo López, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Angel Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-23 abril s|p.p. 1140 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodríguez, por malversación de caudales públicos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e26 abril s|pp 1152 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, a la prófuga Manuela Iglesias, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Secretaría doctor Uriburu.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e26 abril s|pp 1148 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Erwin Mark Heyne, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-21 abril s|p.p. 1139 v-24 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Doctor Clodomiro Zavalía, se cita llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Carlos Greco, a fin de que comparezca a reconocer las firmas de los documentos de fojas 1, 2 y 3 y para que tome la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, y por reconocidos dichos documentos en su rebeldía. — Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-19 mayo s.p.p. 1225 v-24 mayo,

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a don José Romaguera, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, la parte dispositiva de la sentencia recaída

en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, la que se lo transcribe y es del tenor siguiente: — "Buenos Aires, Marzo 11 de 1924..... Por las consideraciones que preceden, fallo: 1o. Condenando a don José Romaguera a pagar al Fisco Nacional, dentro de diez días de ejecutoriada esta sentencia, la cantidad de treinta y siete mil pesos oro sellado moneda nacional, por la demora en la descarga del transporte "Chaco", en el puerto de Río de Janeiro, fletado de conformidad con el contrato de fojas uno y en concepto de la indemnización, fijada en la cláusula segunda del contrato de fojas cinco, más sus intereses a estilo Banco de la Nación Argentina, desde el día de la notificación de la demanda — fojas 64 — y las costas del juicio. 2o. Rechazando, con costas, la reconvención deducida por don José Romaguera, contra el Fisco Nacional, sobre indemnización de daños y perjuicios, provenientes del fletamento del transporte "Chaco", deducida en el escrito de contestación a la demanda de fojas 86 a 88, por cuanto se declara prescripta la acción promovida en esa reconvención. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese el expediente. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924. — E. Villafañe Basavilbaso, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1227 v-28 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Pérez, alias Matilde, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1228 v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Adolfo Lichiverri, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-22 mayo s|p.p. 1229 v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel San Martín y a Antonio Cajide, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa al primero y como cómplice en el mismo delito, al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1230 v-28 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Juan Britos Andrada, clase 1905, matrícula 1338; Antonio Tenaglia, clase 1905, matrícula 475; Raimundo Belloni, clase 1905, matrícula 452; Juan Filormo Castro, clase 1905, matrícula 982; Segundo Ortiz, clase 1905, matrícula 1157; Juan Ramón Lusich, clase 1905, matrícula 478 y Marcos S. Cuello, clase 1905, matrícula 1156, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de enrolamiento le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Mayo 20 de 1924. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-22 mayo s|p.p. 1231 v-28 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Sertoma, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarato rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. Nº 1211 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto del Juzgado de Instrucción del Dr. José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Díaz Novo en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere a estar a derecho.

Buenos Aires. 10 de Mayo de 1924 Angel M. Cordero, Secretario.— Palacio de Justicia.— (3º. piso

e 17 mayo-s/pp. Nº. 1209—v, 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Gavone, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1205 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Lafuente, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1184 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Balbino Alonso, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 9 a xil spp. 2281 v.. mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Creidy Abdallá, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-21 abril s|p.p. 1138 v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Juan Bose y Venturino Pesio, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Angel Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-23 abril s|p.p. 1141 v-27 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Señores José Miller, y A. G. Landa, para que comparezcan ante S. S., a estar a derecho en los autos caratulados: «Fisco Nacional, contra Miller José, y Landa A. G., sobre cobro de pesos», en virtud de la siguiente providencia: «Buenos Aires, Diciembre 1º. de 1923. — Por presentado y por parte al Señor Procurador Fiscal, Dr. Eduardo Sarmiento, en la representación que invoca a mérito del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fs. 3. — Por competente el Juzgado, para intervenir en autos, atento lo dispuesto en el Art. 2, Inciso 6, de la Ley 48. — De la acción interpuesta, córrase traslado a los Señores José Miller y A. G. Landa, por el término y forma de Ley. — Atento lo solicitado en el otrosí; publíquense edictos en los Boletines Judicial y Oficial por quince días, para que los demandados concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes, Menores, e Incapaces. — Martes y Viernes para notificarse en Secretaría. — Escobar. — Buenos Aires, Abril 1º. de 1924. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.

e-19 mayo s./p. p. 1222 v-5 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Manuel Barros Bugallo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e-23 abril s|p.p. 1143 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a José Freda, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Mayo 1o. de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1163 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique y Delia de Galarza, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le siguen por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieron.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 abril s|pp 1146 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Amadeo Fanello, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e21 abril s|pp 1136 v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramiro Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 abril spp. 1132 v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Rey (a) "El Pibe", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1165 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Teresa Coronel, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 abril s|pp 1144 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al

prófugo **Meltón Arangoa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-23 abril s|p.p. 1142 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Gatti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — R. Caputo, secretario.
e-9 mayo s|p.p. 1199 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Mario Timoteo García, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo primero de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Carballo, secretario.
e-6 mayo s|p.p. 1196 v-10 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Abal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, 3 de Mayo de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e-9 mayo s|p.p. 1200 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a don Adolfo Gómez y a don Juan Gómez, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue don Juan P. Donato, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — J. Marcó del Pont (hijo) secretario.
e-9 mayo s|p.p. 1201 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dionisio Ragazzo**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.
e10 mayo s|pp 1204 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Lozano (a) Lagañita**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.
e10 mayo s|pp 1202 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mario Muiño**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.
e10 mayo s|pp 1203 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Luis Cabrales Hunter**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-6 mayo s|p.p. 1194 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José J. Castro**, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-6 mayo s|p.p. 1164 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan de Miguel**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.
e10 mayo s|pp 1206 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Herrera**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.
e10 mayo s|pp 1207 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Díaz o Alberto Varela o Barela o Juan Fontina**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.
e10 mayo s|pp 1208 v14 junio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 7193 e b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Ricardo C", matrícula número 10875, encontrada abandonada en el Arroyo Las Cañas (Punta Lara), jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, cuyas dimensiones y características son la siguientes

Eslora 9.000 m., manga 1.80 m. y puntal 0.53 m. Forro de cedro, 10 cuadernas de algarrobo, pintada de color negro y línea de flotación, costados e interior de color plomo claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo acordado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.
v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2203, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada al garete en el Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.000 m., manga 1.30 m. y puntal 0.50 m. Pintada de color plomo, interior y exteriormente y el plan de colorado; popa de taco y proa en roda. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.
v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 214, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la isla Ballesteros, jurisdicción de la Subprefectura San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.55 m., manga 2.03 y puntal 0.68 m.

No tiene nombre ni número de matrícula; pintada de colorado obscuro, popa de espejo, proa de roda, construcción madera pino de tea, con 12 pares de curvas y 17 metros de cadena. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.
v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente C. 1916 e. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Floro Ramos**, propietario del paylebot nacional "Bella Anita", a **pique en el Río Uruguay**, en el paraje conocido por "Puerto de los Capones", a fin de que comparezca a notificarse de la resolución dictada en dicho expediente con fecha 17 de Abril de 1923, bajo apercibimiento, sino compareciere, de hacerse efectivo a favor de esta Prefectura General, el abandono de la embarcación de referencia, decretado en dicha resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.
v15 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 1148, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada abandonada frente al puerto de Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes.

Eslora 5.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.70 m. Construcción proa de roda, con siete pares de curvas, popa de espejo, pintada de colorado. En su interior fueron halladas varias latas vacías y un par de remos de siete pies, uno de ellos de roble, roto, y el otro de madera de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.
v27 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

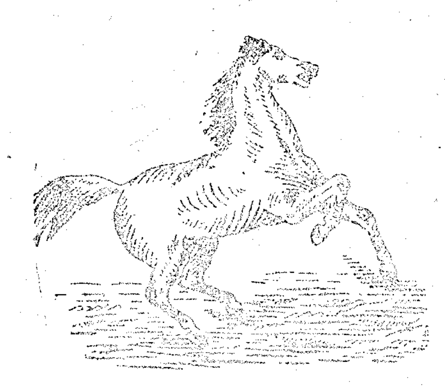
Acta Nro. 96.544

"YVONNE"

Septiembre 20 de 1923. — Bakirgián y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Mayo 8 de 1924). — Aviso número 19.664.
v28 mayo

Acta No. 100.389

EL POTRO



Mayo 5 de 1924. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.616.

v-26 mayo

Acta No. 100.398

"OSSA"

Mayo 6 de 1924. — Naehmaschinenfrabrik Adolf Knoch. Akt Ges. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, partes de las mismas, accesorios y agujas para las mismas, de la clase 5. —Aviso No. 19.642.

v-26 mayo

Acta No. 100.399

"MATADOR"

Mayo 6 de 1924. — Naehmaschinenfrabrik Adolf Knoch. Akt Ges. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, partes de las mismas, accesorios y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso No. 19.643.

v-26 mayo

Acta No. 100.403



Mayo 6 de 1924.—Levin Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.659.

v-26 mayo

Acta No. 100.404

"MIROVISTA"

Mayo 6 de 1924. — Petter, Falabrino y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.660.

v-26 mayo

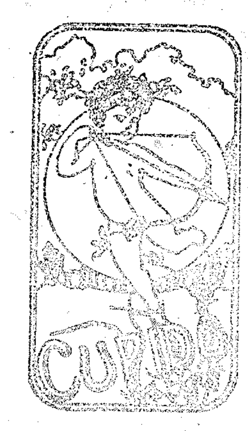
Acta No. 100.407

"KIA-ORA"

Mayo 7 de 1924. — Víctor Hamaui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.699.

v-26 mayo

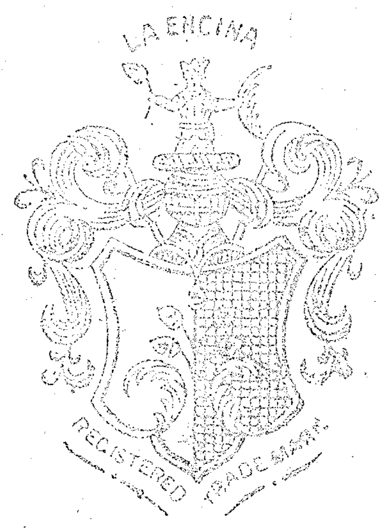
Acta No. 100.405



Mayo 6 de 1924. — A. Barani y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.203.

v-26 mayo

Acta No. 100.406



Mayo 6 de 1924. — Schill Brothers Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 17.196.

v-26 mayo

Acta No. 100.408

POLLUX

Mayo 7 de 1924. — Pollux Aktiengesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.663.

v-26 mayo

Acta No. 100.411

"BORITE"

Mayo 7 de 1924. — Dearborn Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 10.900.

v-26 mayo

Acta No. 100.413

"BEAVER BABY GRAND"

Mayo 7 de 1924. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 19.700.

v-26 mayo

Acta No. 100.412



Mayo 7 de 1924. — Daniel David Garibaldi. — Para distinguir mariposas luminosas en general, de la clase 16. — Aviso No. 19.699.

v-26 mayo

Acta No. 100.414

"CAMPEONES"

Mayo 7 de 1924. — Arrieta y M. Lerena. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.713.

v-26 mayo

Acta No. 100.421

"SANGRE NUEVA"

Mayo 8 de 1924. — Leonardo Ayala. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18.—Aviso No. 19.566

v-26 mayo

Acta No. 100.422

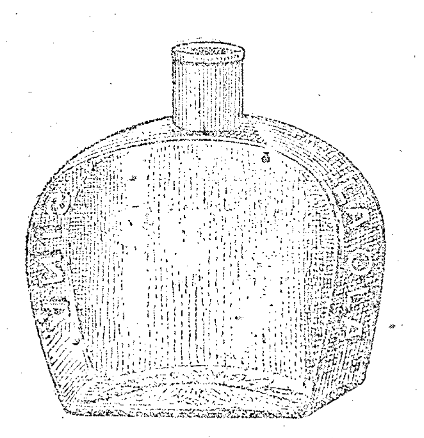
TRES MOSQUETEROS

MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1924. — Juan Lelio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.711.

v-26 mayo

Acta No. 100.424



Mayo 8 de 1924. — Lazzaroni y Lorenzino. — Para distinguir anís de la clase 23, (envase). — Aviso No. 19.712.

v-26 mayo

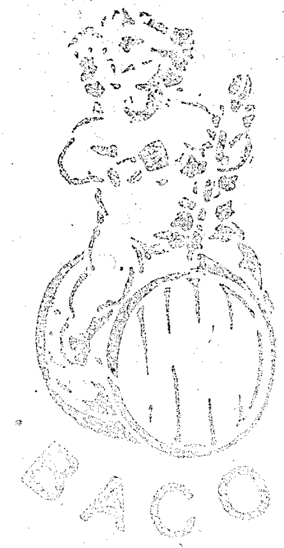
Acta No. 100.385

"SALINERA RIO DE LA PLATA"

Mayo 5 de 1924. — Giusto y Co. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Aviso No. 19.680.

v-26 mayo

Acta No. 100.426



Mayo 8 de 1924. — Bessler Waechter y Cía. Argentine Agency Limited. — Para distinguir cascos y toneles en general, armados o desarmados, de la clase 5. — Aviso No. 19.698.

v-26 mayo

Acta No. 100.427

"STEELSIOR"

Mayo 8 de 1924. — Marcial J. Echaide. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.696.

v-26 mayo

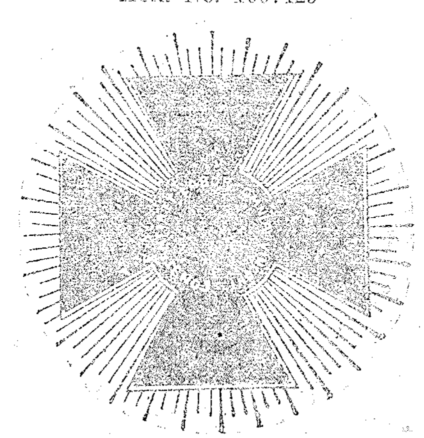
Acta No. 100.428

"STEELSIOR"

Mayo 8 de 1924. — Marcial J. Echaide. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.697.

v-26 mayo

Acta No. 100.429



Mayo 8 de 1924. — Sociedad Anónima Mattaldi Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.692.

v-26 mayo

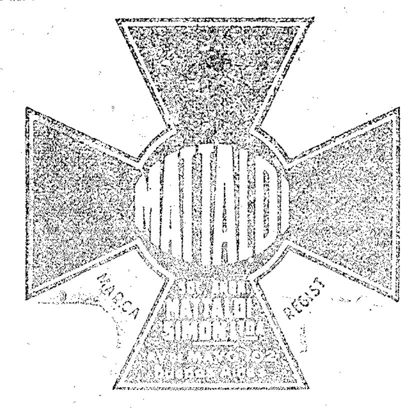
Acta No. 100.438

"HISPANO"

Mayo 9 de 1924. — Tomás Peiro Caballeiro. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. [illegible]

v-26 mayo

Acta No. 100.433



Mayo 8 de 1924. — Sociedad Anónima Mattaldi Simón Ltda. Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.694.

v-26 mayo

Acta No. 100.435

"WIKO"

Mayo 9 de 1924. — Federico Kammerer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.725.

v-26 mayo

Acta No. 100.439

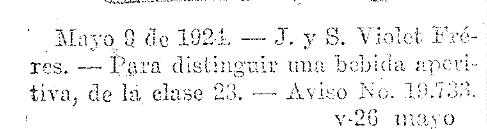
J. B. SMITH CO.

Mayo 9 de 1924. — Nicholson File Company. — Para distinguir limas y escofinas, de la clase 10. — Aviso número 19.728.

v-26 mayo

Acta No. 100.444





Mayo 9 de 1924. — J. y S. Violet Frères. — Para distinguir una bebida aperitiva, de la clase 23. — Aviso No. 19.733.

v-26 mayo

Acta No. 100.445

MANFIELD

Mayo 9 de 1924. — Manfield y Sons, Limited. — Para distinguir calzado en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16. — Aviso No. 19.734.

v-26 mayo

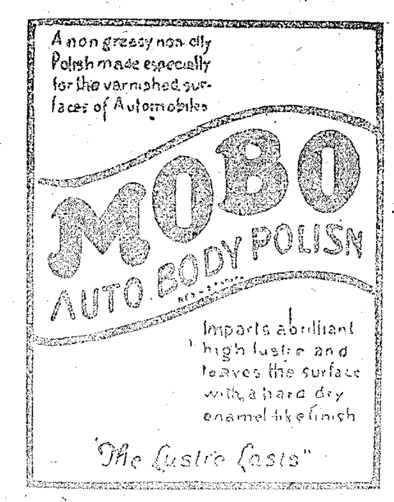
Acta No. 100.448

"CERES"

Mayo 9 de 1924.—Víctor Siquot Thou. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.737.

v-26 mayo

Acta No. 100.446



Mayo 9 de 1924. — John T. Stanley Co. Inc. — Para distinguir productos para lustrar y pulir y jabones, de la clase 14. — Aviso No. 19.735.

v-26 mayo

Acta No. 100.447



Mayo 9 de 1924. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.736.

v-26 mayo

Acta No. 100.451

"No. OO"

Mayo 9 de 1924. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.741.

v-26 mayo

Acta No. 100.455

"No. O"

Mayo 9 de 1924. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.745.

v-26 mayo

Acta No. 100.456

"No. 2"

Mayo 9 de 1924. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.746.

v-26 mayo

Acta No. 100.462

"PNEUMATOL VELOZ"

Mayo 9 de 1924. — Ricardo Gross. — Para distinguir un producto para impedir la desinflación de los neumáticos, originada por los pinchazos, de la clase 3. — Aviso No. 19.751.

v-26 mayo

Acta No. 100.457

"No. 5"

Mayo 9 de 1924. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.747.

v-26 mayo

Acta No. 100.458

"No. 25"

Mayo 9 de 1924. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.748.

v-26 mayo

Acta No. 100.459

"No. 55"

Mayo 9 de 1924. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.749.

v-26 mayo

Acta No. 100.460

"No. 75"

Mayo 9 de 1924. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.750.

v-26 mayo

Acta No. 100.461

"P. A. M."

Mayo 9 de 1924. — Miguel Sans, Empresa Editora de "La Novela Semanal" y "El Suplemento". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.740.

v-26 mayo

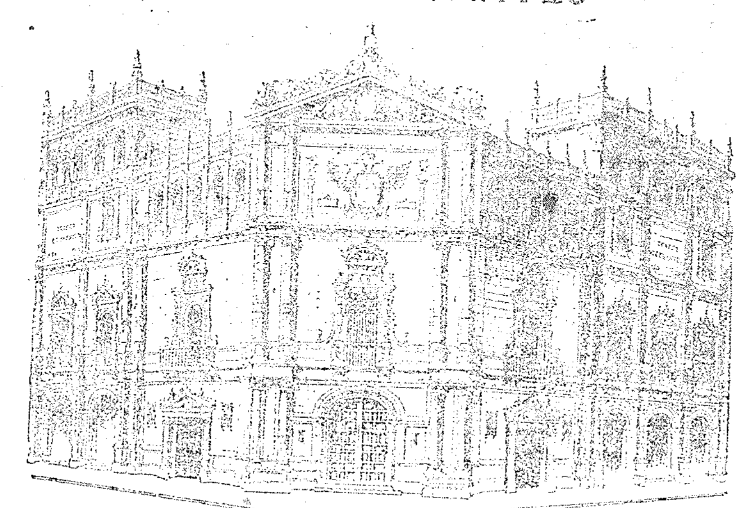
Acta Nro. 73.779

"H-C"

Marzo 22 de 1920. — Lane Brothers Company. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. (Substituída en Mayo 9 de 1924). — Aviso Nro. 18.213.

v-26 mayo

Acta Nro. 83.909



Septiembre 13 de 1921. — Mariano Díaz de Mendoza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 2.201.

v-26 mayo

Acta Nro. 97.317

Crema para afeitar „Lysol"

Noviembre 5 de 1923. — Lysol Inc. —Para distinguir una crema para afeitar; de la clase 16. — Aviso Nro. 16.257

v-26 mayo

Acta Nro. 83.892

"FLEXICORD"

Septiembre 13 de 1921. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc - Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. (Substituída en Mayo 6 de 1924). — Aviso Nro. 19.513.

v-26 mayo

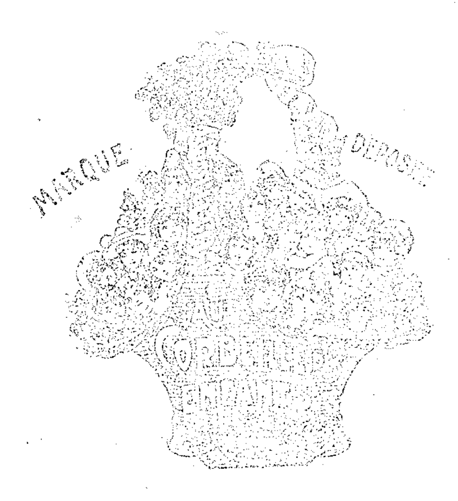
Acta Nro. 85.140

"BORITE"

Noviembre 30 de 1921. — Dearborn Limited. — Para distinguir perfumería en general; de la clase 16. (Substituída en Mayo 8 de 1924). — Aviso número 19.901.

v-26 mayo

Acta Nro. 87.246



Abril 6 de 1922. — Colombatti y Cía. Ltda., Cromo-Litografía "Italo-Platense". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Mayo 8 de 1924). — Aviso Nro. 19.707.

v-26 mayo

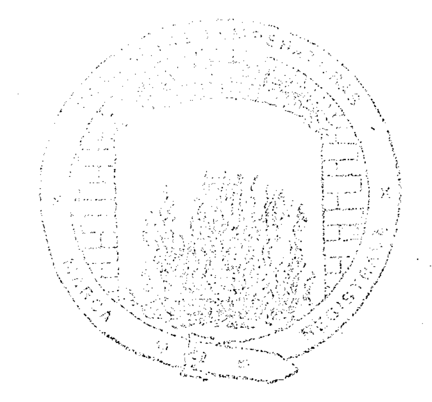
Acta Nro. 91.327

ARZENO

Noviembre 29 de 1922. — Francisco Chiappe Arzeno.—Para d'stinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Mayo 9 de 1924). — Aviso Nro. 19.204.

v-26 mayo

Acta Nro. 93.552



Abril 10 de 1922. — Roberts y Suárez. — Para distinguir cementos; de la clase 3. (Modificada en Mayo 8 de 1924). — Aviso Nro. 19.506.

v-26 mayo

Acta Nro. 97.315

Crema „Lysol"

Noviembre 5 de 1923. — Lysol Inc. — Para d'stinguir un producto; de la clase 2. — Aviso Nro. 16.254.

v-26 mayo

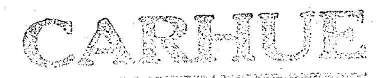
Acta Nro. 97.316

Crema „Lysol"

Noviembre 5 de 1923. — Lysol Inc.— Para distinguir un producto; de la clase 14. — Aviso Nro. 16.253.

v-26 mayo

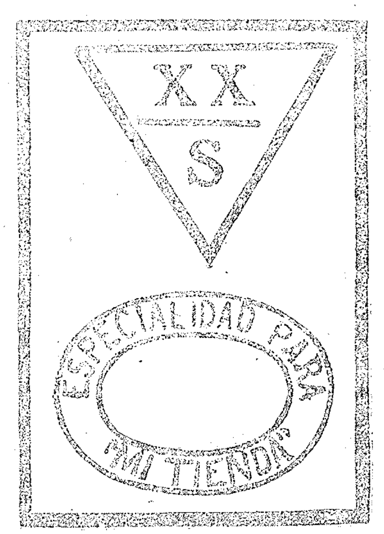
Acta Nro. 100.327



Abril 30 de 1924. — Aquilino González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 19.570.

v-26 mayo

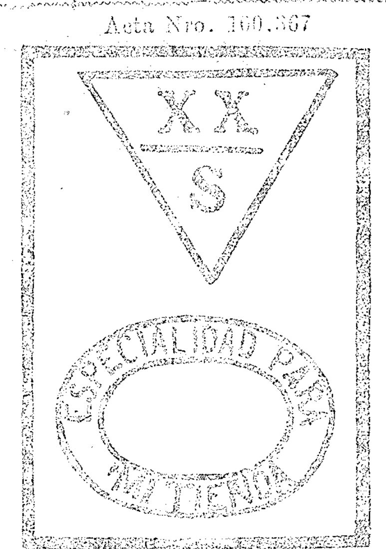
Acta Nro. 100.368



Mayo 5 de 1924 .— Etcheberry, Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tailetería, de la clase 16. — Aviso Nro. 19.613.

v-26 mayo

Acta Nro. 100.367



Mayo 5 de 1924. — Etcheberry, Galli y Cía. — Para distingu'r telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 19.612.

v-26 mayo

Acta Nro. 97.314

Crema „Lysol"

Noviembre 5 de 1923. — Lysol Inc.— Para distinguir un producto; de la clase 1. — Aviso Nro. 16.255.

v-26 mayo

Acta Nro. 100.362

"SEXOFIR"

Mayo 5 de 1924. — Suárez y Ditzel. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas m'nerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 19.588.

v-26 mayo

Acta Nro. 100.369



Mayo 5 de 1924.— Etcheberry, Galli y Cía. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 19.614.

v-26 mayo

Acta Nro. 100.370



Mayo 5 de 1924.— Etcheberry, Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tailetería, de la clase 16. — Aviso Nro. 19.615.

v-26 mayo

Acta Nro. 100.371



Mayo 5 de 1924. — Aram Saklassian. —Para distingu'r telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.635.

v-26 mayo

Acta Nro. 100.372
"SEMPER IDEM"

Mayo 5 de 1924. — M. Carlos Alfredo Lützeler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 19.639.

v-26 mayo

Acta Nro. 100.374

"CROSSLEY"

Mayo 5 de 1924. — Angel Borghi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti-vinicultura y selvicultura, [illegible]; de la clase 5. — Aviso Nro. 19.641.

v-26 mayo

Acta Nro. 100.375



Mayo 5 de 1924. — Adolph Maas y Co. — Para distinguir estambres, hilados, hilos y cordones, de lana, algodón, seda, yute, cáñamo, lino y sus mezclas; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.393.

v-26 mayo

Acta Nro. 100.376

"HASTA LUEGO"

Mayo 5 de 1924. — Societá per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Para dist'nguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 19.636.

v-26 mayo

Acta Nro. 100.377

"LOTI"

Mayo 5 de 1924. — Ollivier y Cía.— Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nro. 19.638.

v-26 mayo

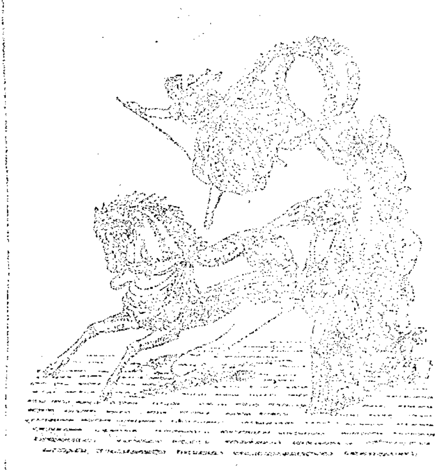
Acta Nro. 100.378
"ORO"

Mayo 5 de 1924. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol; de la clase 23 (menos vino español). — Aviso Nro. 19.637.

v-26 mayo

Acta No. 100.388

EL CIRCO



Mayo 5 de 1924. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.617.

v-26 mayo

Acta Nro. 98.018



Diciembre 17 de 1923. — J. A. Cappé. — Para distinguir vinos; de la clase 23. (Substituída en Mayo 8 de 1924). —Aviso Nro. 19.708.

v-26 mayo

Acta Nro. 98.223



Diciembre 28 de 1923. —Carlos M. Ghilino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Mayo 8 de 1924). — Aviso Nro. 19.709.

v-26 mayo

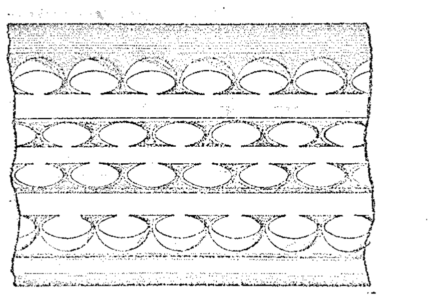
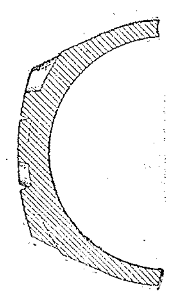
Acta Nro. 100.329

"CASA BARDERI. ARTES GRAFICAS"

Mayo 1 de 1924. — Atilio B. Barderi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 19.580.

v-26 mayo

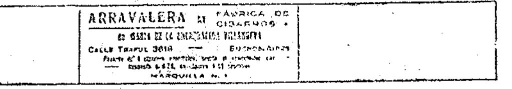
Acta Nro. 100.363

Mayo 5 de 1924. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 19.609.

v-26 mayo

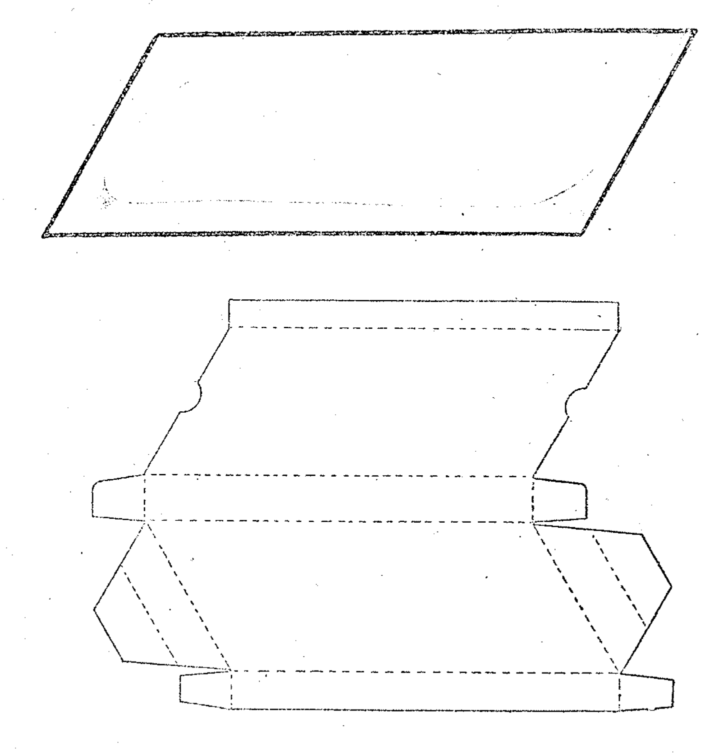
Acta Nro. 100.373



Mayo 5 de 1924. — María de la Encarnación Villanueva. — Para distinguir cigarros en general; de la clase 21. —Aviso Nro. 19.640.

v-26 mayo

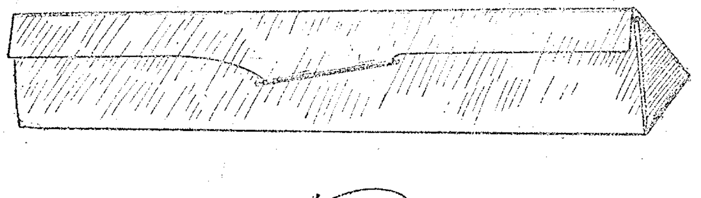
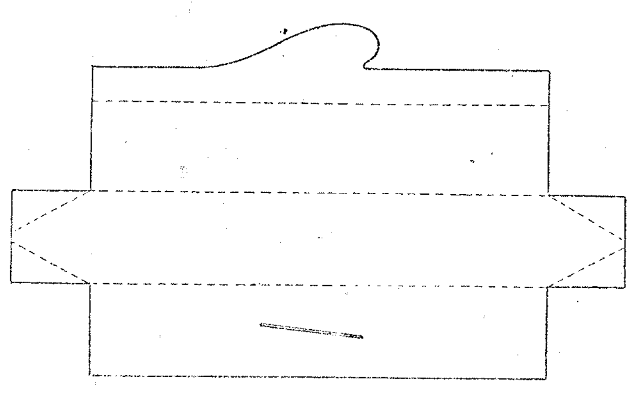
Acta Nro. 100.364



Mayo 5 de 1924. — Société Anonyme Chocolat Tobler. — Para distinguir chocolates y bombones en general; de la clase 22 (envase). — Aviso número 19.608.

v-26 mayo

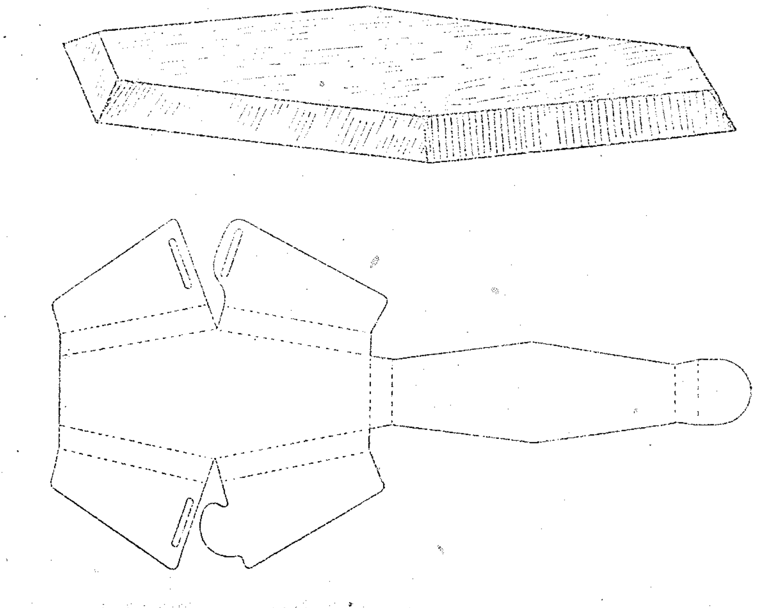
Acta Nro. 100.365

Mayo 5 de 1924. — Société Anonyme Chocolat Tobler. — Para distinguir chocolates y bombones en general; de la clase 22 (envase).—Aviso Nro. 19.607.

v-26 mayo

Acta Nro. 100.366



Mayo 5 de 1924. — Société Anonyme Chocolat Tobler. — Para distinguir chocolates y bombones en general; de la clase 22 (envase).—Aviso Nro. 19.606.

v-26 mayo

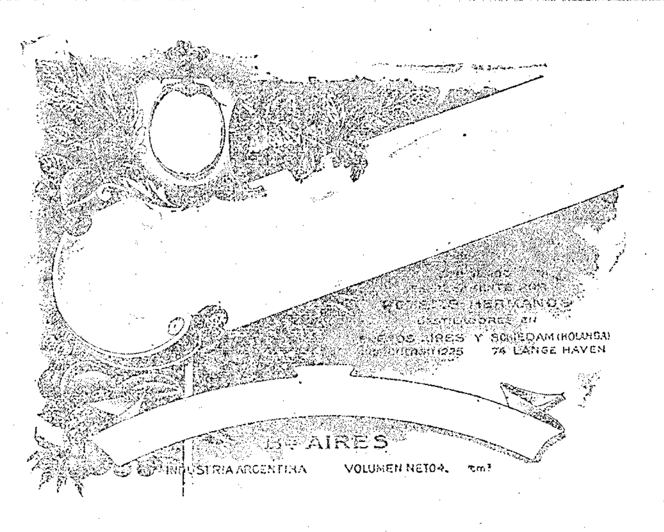
Acta Nro. 100.379



Mayo 5 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bitters de la clase 23. — Aviso Nro. 19.632

v-26 mayo

Acta Nro. 100.380



Mayo 5 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 19.635.

v-26 mayo

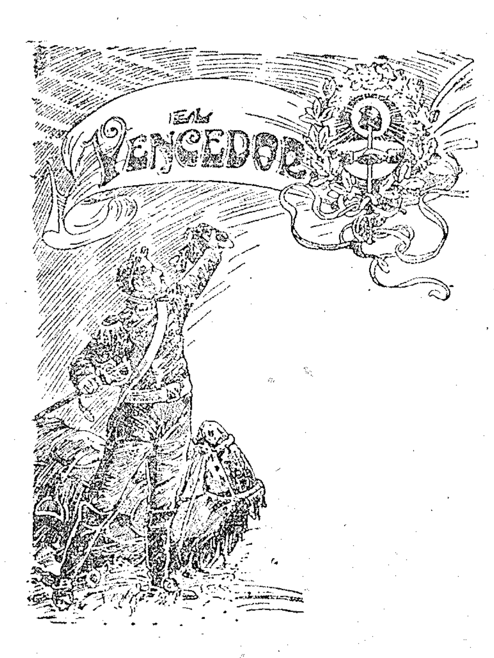
Acta Nro. 100.381

BERNARDINO

Mayo 5 de 1924. — A. G. Moreira. —Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.620.

v-26 mayo

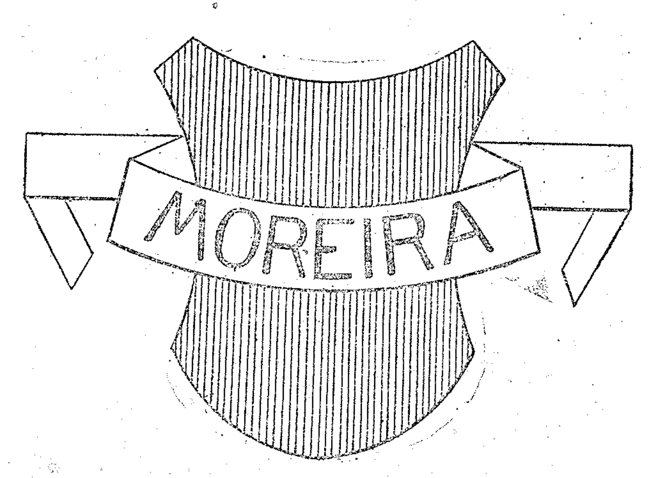
Acta No. 100.387



Mayo 5 de 1924. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso No. 19.623.

v-26 mayo

Acta Nro. 100.382



Mayo 5 de 1924. — A. G. Moreira. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.621.

v-26 mayo

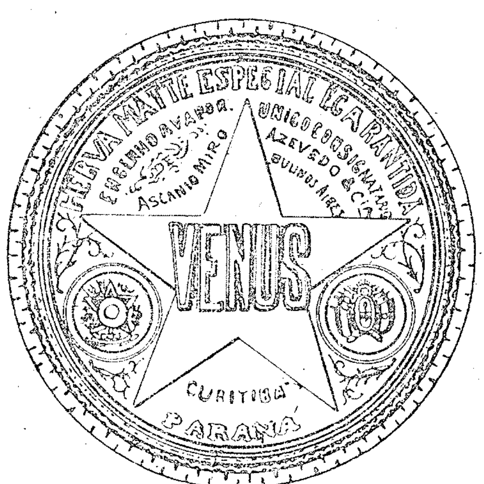
Acta No. 100.383



Mayo 5 de 1924. — Azevedo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 19.619.

v-26 mayo

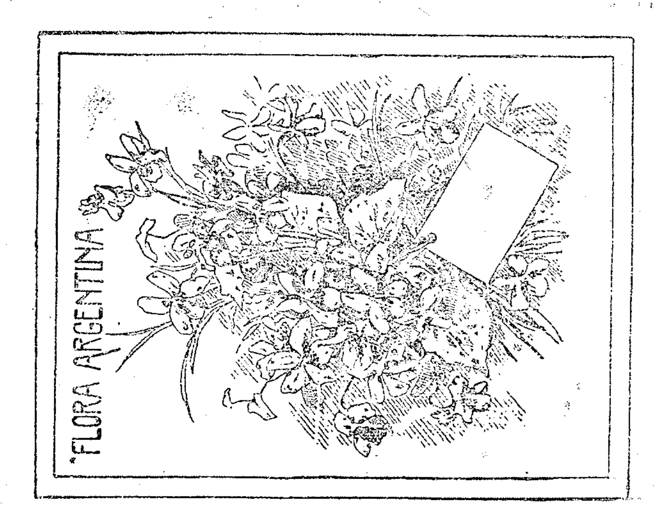
Acta No. 100.384



Mayo 5 de 1924. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 19.618.

v-26 mayo

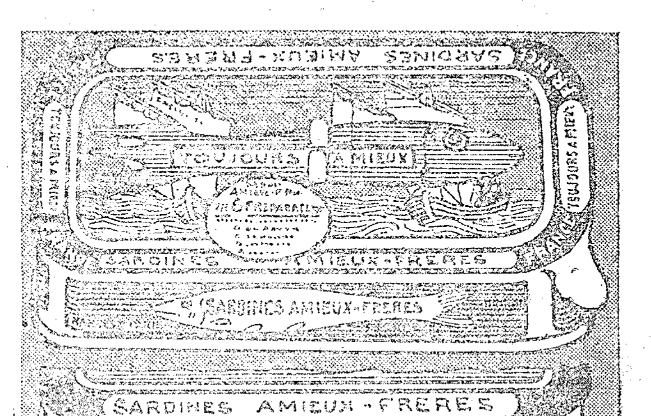
Acta No. 100.386.



Mayo 5 de 1924. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso No. 19.622.

v-26 mayo

Acta No. 100.441



Mayo 9 de 1924. — Amieux Fréres y Cíe. — Para distinguir conservas de sardinas y pescados en general, de la cla se 22. — Aviso No. 19.730.

v-26 mayo

Acta No. 100.442



Mayo 9 de 1924. — Amieux Fréres y Cíe. — Para distinguir conservas de sardinas y pescados en general, de la cla se 22. — Aviso No. 19.731.

v-26 mayo

Acta No. 100.443



Mayo 9 de 1924. — Amieux Fréres y Cíe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.732.

v-26 mayo

Acta No. 100.453

"ARTICO"

Mayo 9 de 1924. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minera les en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso nú mero 19.743.

v-26 mayo

Acta No. 100.454

"SUPER SIGNAL OIL"

Mayo 9 de 1924. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso nú mero 19.744.

v-26 mayo

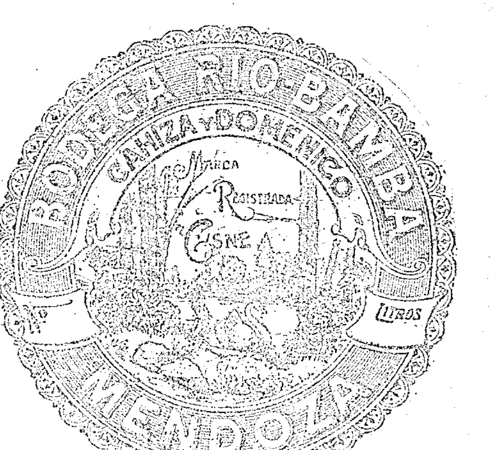
Acta No. 100.449



Mayo 9 de 1924. — Santiago Chiglia ni. — Para distinguir impresos en general, de la clase 18. — Aviso No. 19.738.

v-26 mayo

Acta No. 100.450



Mayo 9 de 1924. — Camilo Domeni co. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 19.739.

v-26 mayo

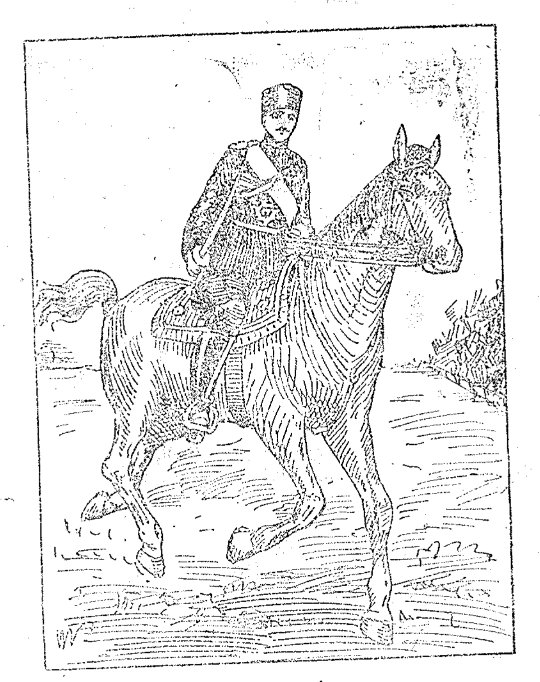
Acta No. 100.452

"No. OOO"

Mayo 9 de 1924. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minera les en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 19.742.

v-26 mayo

100.390

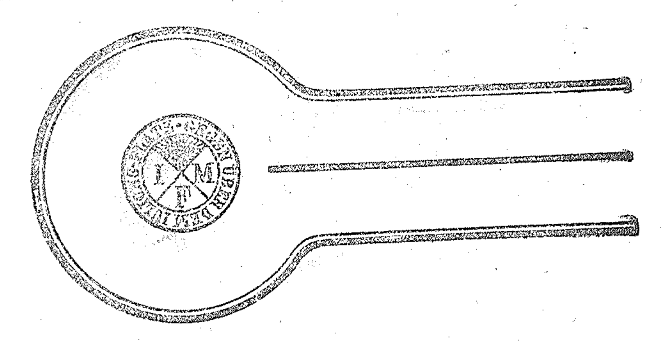


KEMAL

Mayo 5 de 1924. — Mizrahi Mase ri y Sason. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.631.

v-26 mayo

Acta No. 100.391



Mayo 5 de 1924. — Johann María Farina Gegenuber Dem Julichs-Platz. — Para distinguir perfumería y artícu los de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 19.624.

v-26 mayo

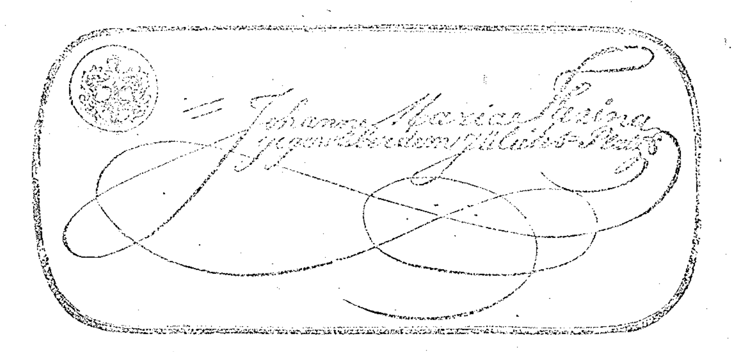
Acta No. 100.392



Mayo 5 de 1924. — Johann María Farina Gegenuber Dem Julichs-Platz. — Para distinguir perfumería y artícu los de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 19.627.

v-26 mayo

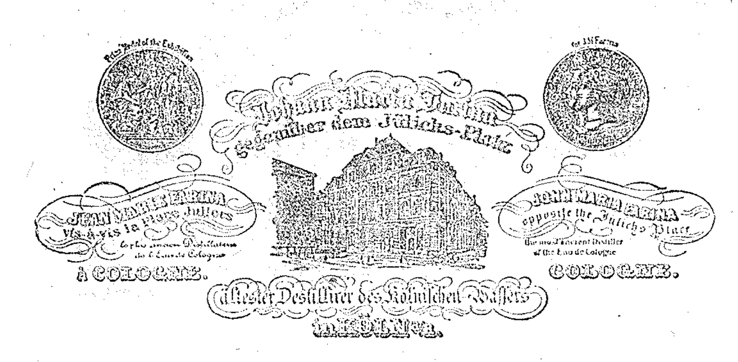
Acta No. 100.393



Mayo 5 de 1924. — Johann María Farina Gegenuber Dem Julichs-Platz. — Para distinguir confecciones, calzad os, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanique ría, paragüería, mercería, guantería, perfumería. talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 19.629.

v-26 mayo

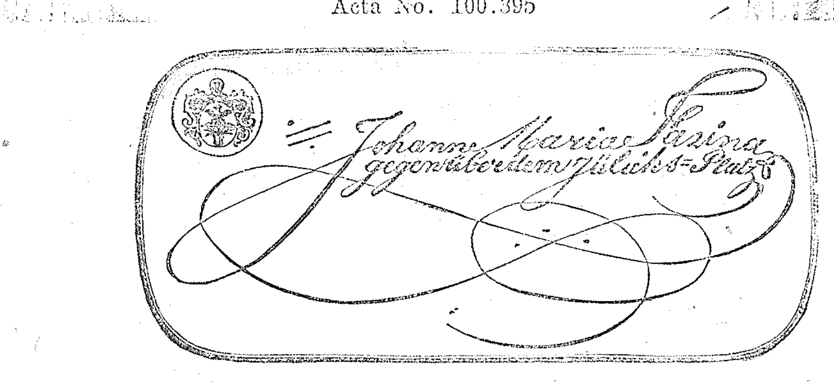
Acta No. 100.394



Mayo 5 de 1924. — Johann María Farina Gegenuber Dem Julichs-Platz. — Para distinguir substancias y produ ctos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.628.

v-26 mayo

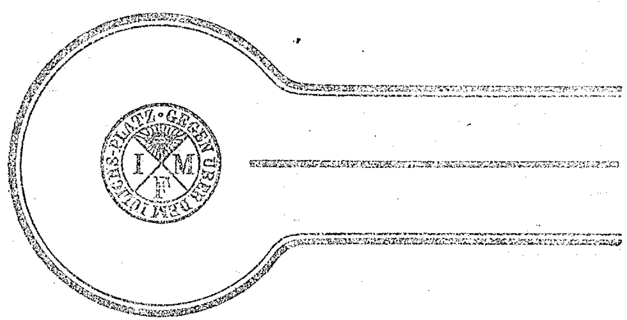
Acta No. 100.395



Mayo 5 de 1924. — Johann María Farina Gegenuber Dem Julichs-Platz. — Para distinguir substancias y produ ctos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.626.

v-26 mayo

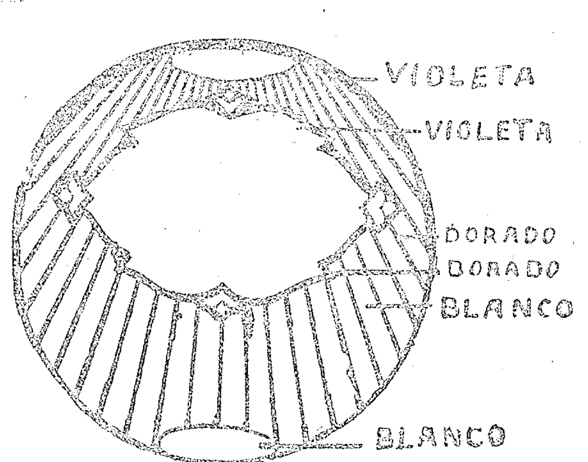
Acta No. 100.396



Mayo 5 de 1924. — Johann María Farina Gegenuber Dem Julichs-Platz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.625.

v-26 mayo

Acta No. 100.397



Mayo 6 de 1924. — L. Leichner. — Para distinguir polvos, cremas, dentífricos, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso No. 19.564.

v-26 mayo

Acta No. 100.401

"BARTOLI"

Mayo 6 de 1924. — Juan Bartoli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 19.634.

v28 mayo

Acta No. 100.400



Mayo 6 de 1924. — Septimio Romagnoli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.553.

v-26 mayo

Acta No. 100.402



Mayo 6 de 1924. — José Vázquez Ferreiroa. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 19.658.

v-26 mayo

Acta No. 100.415



Mayo 8 de 1924. — Estévez y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.719.

v-26 mayo

Acta No. 100.419



Mayo 8 de 1924. — Estévez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso No. 19.723.

v-26 mayo

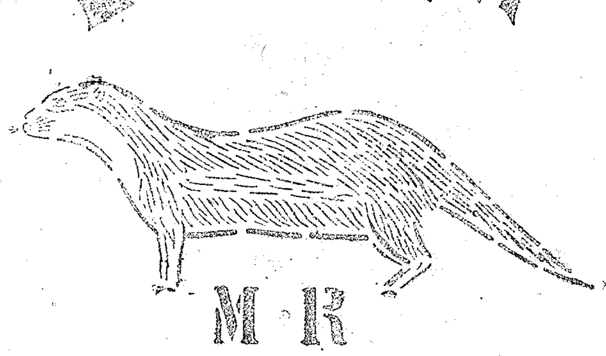
Acta No. 100.410

HARDER
Sanitary

Mayo 7 de 1924. — North American Underwear Mills Corporation, Soc. Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.661.

v-26 mayo

Acta No. 100.416



Mayo 8 de 1924. — Estévez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.720.

v-26 mayo

Acta No. 100.417

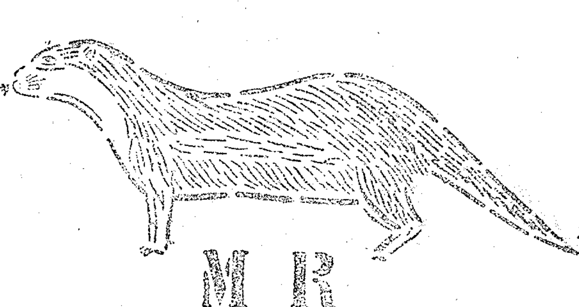
LA NUTRIA

M R

Mayo 8 de 1924. — Estévez y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (corregida). — Aviso No. 19.721.

v28 mayo

Acta No. 100.418



Mayo 8 de 1924. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.722.

v-26 mayo

Acta No. 100.420

Lavalin

Mayo 8 de 1924. — Gebr. Meyer Chemisch-technische Fabrik Actien-Gesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 19.611.

v-26 mayo

Acta No. 100.400

HARDER
Sanitary

Mayo 7 de 1924. — North Ameri can Underwear Mills Corporation, Soc. Anónima. — Para distinguir telas y te jidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.662.

v-26 mayo

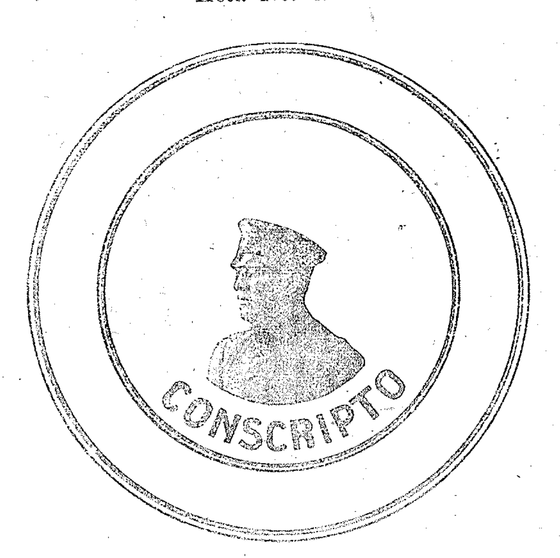
Acta No. 100.423



Mayo 8 de 1924. — José P. Macchio li. — Para distinguir cereales elaborados, de la clase 22. — Aviso No. 19.710.

v-26 mayo

Acta No. 100.425



Mayo 8 de 1924. — Agustín Vaquie. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.724.

v-26 mayo

Acta No. 100.430

MATTALDI

Mayo 8 de 1924. — Sociedad Anónima Mattaldi Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o prepara das para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están in cluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso No. 19.693.

v-26 mayo

Acta No. 100.434



Mayo 9 de 1924. — Ernesto Amerio. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso No. 19.718.

v-26 mayo

Acta No. 100.431



Mayo 8 de 1924. — Sociedad Anóni ma Mattaldi Simón Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimenta ción, de la clase 22. — Aviso No. 19.691.

v-26 mayo

Acta No. 100.432



Mayo 8 de 1924. — Sociedad Anó nima Mattaldi Simón Ltda. Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la cla se 23. — Aviso No. 19.695.

v-26 mayo

Acta No. 100.436

PRISMA

Mayo 9 de 1924. — J. T. Castella nos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléc tricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.726.

v-26 mayo

Acta No. 100.437



Mayo 9 de 1924. — Alberto Alejan dro Marce Vanlerberghe, Andrés Augusto Marce Vanlerberghe y René Arturo F rancisco Marce Vanlerberghe. — Para distinguir albayalde, de la clase 10. — Aviso No. 19.753.

v-26 mayo

Acta No. 100.440



Mayo 9 de 1924. — Nicholson File Company. — Para distinguir limas y escofinas, de la clase 10. — Aviso núme ro 19.729.

v-26 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario. José Z. Marcspín, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional